



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 1 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

ACTA NÚMERO CU-E-002-05-2016
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA

06, Mayo de 2016

En la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el viernes seis de mayo de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas con cincuenta minutos de la mañana (09:50Hrs), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Rectora/Presidenta. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA, Decana. MSC. JORGE ALBERTO HERRERA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. EDUARDO ENRIQUE FUENTES CÁLIX, Representante Estudiantil Propietario. BR. BRYAN NOEL MENDOZA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** LIC. TRINIDAD DE JESÚS VÁSQUEZ VALDÉS, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. KRISS AILEEN LANZA, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana/Secretaria. MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana. DRA. MILDRED MIGDALY SORTO, Representante Suplente Claustro Docente. BR. ANDREA LIZETH MORENO, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana. DR. FRANCISCO DUBÓN PAZ, Representante Propietario Claustro Docente. BR. NORMA ELIZABETH QUIROZ, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. **FACULTAD DE CIENCIAS:** DR. NABIL KAWAS, Decano. MSC. MARITZA MARTÍNEZ MOLINA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. MARÍA TERESA SÁNCHEZ, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. MSC. SILVIA ELIZABETH VALLEJO, Representante Suplente Claustro Docente. BR. LUIS CARLOS HERNÁNDEZ, Representante Estudiantil Propietario. BR. DANIELA MARÍA VÁSQUEZ GONZÁLEZ, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decano. MSC. ELISA FERNÁNDEZ MEDINA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. NANCY ELENA GONZÁLEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA, en representación de la Decana. MSC. NORMAN IVÁN PALMA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. MISAEL ARNALDO ESPINAL, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O´DELL RIVERA BERNARD, Directora. LIC. IDALMY ARACELY ACOSTA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. CARLOS ALEXIS OCAMPO SANTOS, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. BR. CHRISTIAN RAMÓN MARTÍNEZ, Representante Estudiantil Suplente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director. DRA. CLAUDIA ALBERTINA MONCADA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. BELKIS SARAHÍ HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; MSC. IDELFONSO MARCIA EUCEDA, Representante Propietario Claustro Docente; BR. ENMANUEL ARTURO DONAIRE CASTILLO, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director. MSC. JOSÉ SALOMÓN ORELLANA PEÑA, Representante



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 2 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016*

Propietario Claustro Docente. BR. BRENDA YAMILETH ERAZO, Representante Estudiantil Suplente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Director. MSC. CARLOS DAVID COCA SINGH, Representante Propietario Claustro Docente; BR. PAOLA DENISSE MENDOZA, Representante Estudiantil Suplente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; MSC. MANUEL EDMUNDO ESPINAL, Representante Propietario Claustro Docente; **OBSERVADORES:** DRA. RUTILIA CALDERÓN, Vicerrectora Académica. MSC. ÁYAX IRÍAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. MSC. JULIO CESAR RAUDALES, Vicerrector de Relaciones Internacionales. ABOG. EMMA VIRGINIA RIVERA, Secretaria General. LIC. RAFAEL ESCOTO en representación Comisionado Universitario Adjunto. **INVITADOS:** MSC. JACINTA RUIZ BONILLA, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. ABOG. LEÓNIDAS DONATO ELVIR, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. LIC. ARMANDO SARMIENTO, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional. ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ ROSA, Abogado General. ABOG. NEPTALI MEJÍA, Asistente de la Oficina del Abogado General. PhD. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director Instituto Tecnológico Superior de Tela. LIC. ALLAN DANILO FAJARDO, Coordinador de la Comisión Interventora del CURVA. LIC. GLORIA MARIA MOYA, Tesorera de la UNAH. LIC. ANDRES LAINEZ MEJIA, Auditor Interno. LIC. LUIS FELIPE PINEDA, Jefe del Departamento de Análisis Financiero y Presupuesto. **MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA:** MSC. ALEYDA ROMERO, Directora-Presidenta. LIC. JOSE MANUEL TORRES, Director-Secretario. LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ, Director. DR. VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, Director. **MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN:** Msc. Fernando Sermeño, Coordinador. Msc. Cintia Salgado, Comisionada. Msc. Osman Amaya, Comisionado.

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza procedió a llamar en segunda convocatoria por su nombre a cada uno de las autoridades y profesionales que conforman el Honorable Consejo Universitario; concluyendo hay treinta y tres (33) miembros propietarios presentes, siendo que las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter extraordinario del Consejo Universitario, expresó: “Buenos días Señores del Consejo Universitario, estudiantes, invitados especiales, Directores de la Junta de Dirección Universitaria, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria de este día que corresponde a la última reunión del mes de abril.”

PUNTO No.3

LECTURA DE LA AGENDA;

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura de la Agenda;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 3 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

4. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-003-03-2016**, de la Sesión Ordinaria del 31 de Marzo de 2016.

5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

A. CORRESPONDENCIA:

- a) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-205-2016 de fecha 01 de abril de 2016, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por el Msc. Fernando Sermeño, Comisionado Coordinador de la Comisión de Control de Gestión, en donde remite la solicitud de información del ciudadano Mauricio Durón el cual se adjunta la nota MAD-11-2016, contentiva de que se reproduzca para conocimiento y consulta grabación integra del audio de participación o participaciones que el señor Gerente General del INPREUNAH realizó en la sesión extraordinaria del 11 de marzo de 2016. Se dio respuesta según oficio No.SCU-55-2016 del 12 de abril de 2016.
- b) Asociación de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. ADUNAH. Oficio No.042-2016-JD-ADUNAH, de fecha 14 de marzo de 2016, recibida el 5 de abril de 2016, remitida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por la Lic. Luisa María Cruz, Secretaria, en donde en referencia al oficio 040-JD-ADUNAH de fecha 10 de marzo de 2016 hace una corrección por datos mal transcritos.
- c) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-93-2016 de fecha 05 de abril de 2016, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Aleyda Romero, Directora Presidenta, en donde solicita copia del acuerdo tomado por el honorable Consejo Universitario, después de conocer el informe de la Comisión Estratégica, que en el marco de la política de Roles Educativos Regionales, determinará el rumbo estratégico y prospectiva del CURVA, ya que según copia de oficio VRA-154-2016, la Vicerrectora Académica, Dra. Rutilia Calderón, solicita prórroga para presentarlo el 29 de febrero, para presentar la propuesta Estratégica de Desarrollo del CURVA. Se dio respuesta según oficio No.SCU-54-2016 de fecha 07 de abril de 2016.
- d) Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Departamento de Desarrollo Humano. Oficio No.127-DDH de fecha 18 de abril de 2016, recibido el 19 de abril del presente año, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por el Lic. Mario Alejandro Carvajal, Jefe del Departamento, en donde en el proceso de valoración del desempeño se estará realizando el taller de FORTALECIMIENTO MI ÉXITO LABORAL, dirigido al personal conserje del área administrativa de la UNAH.
- e) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-242-2015 de fecha 20 de abril de 2016, recibido el 21 de abril del presente año, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por el Msc. Fernando Sermeño, Comisionado Coordinador de la Comisión de Control de Gestión, en donde remite la solicitud de información del ciudadano Mauricio Durón el cual se adjunta la nota MAD-014-2016, relativa a grabación integra de audio y transcripción por escrito durante la sesión del CU sobre moción, discusión y deliberaciones, resoluciones que dieron lugar al Acuerdo CU-O-004-01-2009. Se dio respuesta según oficio No.SCU-063-2016 del 03 de mayo de 2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 4 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

- f) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-243-2015 de fecha 20 de abril de 2016, recibido el 21 de abril del presente año, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por el Msc. Fernando Sermeño, Comisionado Coordinador de la Comisión de Control de Gestión, en donde remite la solicitud de información del ciudadano Mauricio Durón el cual se adjunta la nota MAD-013-2016, contentiva de reproducción para su conocimiento y consulta de la grabación íntegra del audio durante la sesión del CU que cito sobre moción, discusión, deliberaciones, resoluciones y acuerdo CU-O-044-011-2008 de punto de agenda pertinente al INPREUNAH. dicha grabación ya me fue proporcionada en casete pido ahora en disco compacto. Se dio respuesta según oficio No.SCU-064-2016 del 03 de mayo de 2016.
- g) Nota recibida el 21 de abril de 2016, remitida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por Representantes Estudiantiles del Consejo Universitario, contentivo de solicitud de las actas completas de las sesiones de Consejo Universitario que contienen en sus puntos como informe o discusión, diversas propuestas de Reglamentos Electorales Estudiantiles y procesos de Organización Estudiantil entre los años 2000 a 2015. Se dio respuesta según oficio No.SCU-065-2016 del 03 de mayo de 2016.

B. INFORMES:

 **PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS Y MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL RELEVO DOCENTE.** Presentado por el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.

- 6. Discusión y Aprobación del dictamen del POA-Presupuesto UNAH-2016, presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-176-12-2015, del 15 de diciembre de 2015.
- 7. Discusión y Aprobación de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria correspondientes al año 2016, presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No. Acuerdo No. CU-O-176-12-2015, del 15 de diciembre de 2015.
- 8. Discusión y aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y UNIVERSITY OF CALIFORNIA, RIVERSIDE, con dictámenes respectivos.
- 9. **PERMISOS A DOCENTES:**
 -  GILMA PATRICIA SORIANO CERNA
- 10. Conocimiento, discusión y resolución, el dictamen No.VRA-017-2016 de la Vicerrectoría Académica, relacionado con la modificación de los Criterios y la Aprobación de Procedimientos de Admisión de Estudiantes a la Carrera de Microbiología de la UNAH. Presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
- 11. Presentación, discusión y aprobación de la **Creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial (OUOT)**, adscrito a la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio de la Facultad de Ciencias Espaciales. Presentado por la Dra. María Cristina Pineda, Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales.
- 12. Presentación, discusión y aprobación de la **Creación del Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático (OUTSCC)**, adscrito a la Coordinación Regional de Investigación del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, (CURLA). Presentado por la Lic. Jean O'Dell Rivera, Directora del CURLA.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 5 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016*

13. Solicitud de: 1) Reactivación de la Comisión para la Selección de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, en vista de que el representante estudiantil suplente del CURNO y de la Facultad de Ciencias Espaciales solo cuentan con el representante propietario; y, 2) Actualización de la Comisión encargada de la revisión de los requisitos de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario. Presentado por los Representantes Estudiantiles del Consejo Universitario.
14. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-002-05-2016.
15. Cierre de la Sesión.

PUNTO No.4

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. CU-O-003-03-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 2016.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-003-03-2016, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo en el mes de Marzo.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 33 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No.5

CORRESPONDENCIA E INFORMES:

A) CORRESPONDENCIA:

Para este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, solicitó al pleno, lo siguiente: "En este punto de correspondencia solicito al pleno se dispense la lectura de los mismos, en virtud de que se dio una lectura resumida de cada oficio. Suficientemente discutida. Se dispensó con 33 votos a favor y 0 en contra.

B) INFORMES:

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS Y MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL RELEVO DOCENTE. Presentado por el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i, en el sentido siguiente: "Muchas gracias, muy buenos días, quisiera nada más tomarme un tiempo para informarles que hace aproximadamente una semana como sabrán se enteraron por los medios de comunicación, se presentó ya el lanzamiento oficial del Régimen Transitorio de Becas Internacionales para el Programa para apoyo del Programa de Relevo Docente, y quería hacer hincapié en esta mañana en la importancia que tiene este elemento en el Proceso de Reforma Universitaria específicamente para asegurarnos que nuestros docentes e investigadores puedan tener la oportunidad, la posibilidad, de tomar un tiempo de su vida universitaria para formarse de manera adecuada en el resto del mundo, además de poder tener también Programas de Formación en Maestría, en Doctorado acá en Honduras a través del intercambio, a través de la movilidad académica, y quería nada más hacer hincapié en dos elementos, ya se abrió la primera convocatoria que va a tener vigencia entre el 22 de abril y el 31 de Mayo, es decir tenemos aproximadamente cuarenta y cinco (45) días para que los candidatos a Movilidades de cada uno de sus Centros regionales o de las Facultades tengan la posibilidad de aplicar, es importante recuerden que se tenga en principio la aceptación por parte de una universidad extranjera que tenga un mayor puntaje en los ranking internacionales más importantes con los que trabajamos, también es fundamental que la persona que presente su candidatura y esto para efectos de comunicación por parte



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 6 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

de Decanos y Directores a los docentes, que estos que las aplicaciones se hagan específicamente a los temas que se han priorizado en el proceso de trabajo que se ha realizado en los últimos años, específicamente en los temas que son relevantes para el Programa o para el Proceso de Reforma Universitaria, entonces estos elementos son sumamente importantes porque hemos estado recibiendo ya algunas ofertas por parte de docentes, por parte de candidatos, y queremos que exista mucha claridad en la información que se está dando, recuerden también que hay una plataforma a la cual pueden ingresar o los docentes que se candidateen pueden ingresar para poder llenar toda su información e ir paso a paso entonces en el proceso de relevo, en el proceso de candidaturas para este programa, así es que básicamente eso es lo que quería informar Presidenta y Secretaria, es fundamental entonces que recuerden que los primeros candidatos van a estar yéndose ahora en el mes de agosto, tenemos entonces ya un período específico para que puedan aplicar y también recuerden a los Decanos y Directores, que pueden también ya definir cuáles son los programas a los que quieren que existan movilidad hacia Honduras de Maestrías o de Doctorados o de movilidades de Profesores visitantes; un elemento importante no confundamos lo que son los profesores visitantes por la traída de maestros o de investigadores acá a la Universidad con la contratación de docentes extranjeros, son dos procesos completamente distintos, en este caso estoy hablando de movilidad para efectos de trabajo que se pueda hacer aquí en el país, de diseño curricular, de investigaciones, y de también llenar algunos de los vacíos que actualmente existen en el en algunas de nuestras unidades académicas, pero el elemento importante acá es que a los profesores se les va a pagar totalmente su movilidad, lo mismo va a suceder con nuestros docentes que apliquen al programa donde existe también una beca completa, pero fundamental que hagamos todo a tiempo, ya con el comité estamos trabajando fuertemente para lograr que este proceso se lleve a cabo con éxito, y si les pido entonces que para cualquier consulta por favor se aboquen con la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales o con la Vicerrectoría Académica porque somos quienes estamos trabajando de manera directa este procedimiento, así es que básicamente quería darles esa información, recordarles que existe este programa, que lo estamos impulsando con fuerza para este período, hay cincuenta millones de lempiras, hay un fondo de cincuenta millones de lempiras que vamos a utilizar para llevar a cabo este procedimiento, y queremos de verdad que lo utilicen considerando cuáles son los vacíos que tienen en sus distintas unidades académicas para poder llevarlos a cabo, así es que muchas gracias, ¿no sé si existe alguna pregunta o alguna consulta que podamos entonces en este momento evacuar? o si no más adelante pues pueden consultarme directamente, muchas gracias.”

Seguidamente efectuaron interrogantes la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Nabil Kawas, Lic. Trinidad de Jesús Vásquez, Br. María Teresa Sánchez y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. Las cuales fueron evacuadas por el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, dio por recibido el informe y se dio por agotado el punto.

PUNTO No.6

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL POA-PRESUPUESTO UNAH-2016, PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO. CU-O-176-12-2015, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- **Oficio CP-CU-00-2016, 19 de Abril de 2016.** Dirigido a la Msc. Julieta Castellanos Ruiz, Presidenta del Consejo Universitario/Rectora UNAH. En cumplimiento del Acuerdo No. CU-



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 7 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

O-176-12-2015, la Comisión nombrada para llevar a cabo el proceso de análisis, revisión y dictamen del POA-PRESUPUESTO 2016, nos complace elevar a consideración del Honorable Consejo Universitario el Dictamen respectivo que recoge conclusiones y recomendaciones a que arribamos después del análisis del mismo, tarea en la cual también fuimos auxiliados con las opiniones y recomendaciones de unidades involucradas en el proceso de planificación, ejecución y control de estos instrumentos de desarrollo e impulso de la Reforma Universitaria. Al agradecer a los miembros del Honorable Consejo Universitario la asignación de una responsabilidad que estimamos trascendente para la Universidad, nos place suscribimos de usted con muestras de nuestra especial consideración. (F) JOSÉ MÓNICO OYUELA, COORDINADOR, (F) OSCAR ARQUIMIDES ZELAYA, SECRETARIO, (F) FRANCISCO JOSÉ HERRERA, MIEMBRO, (F) EDUARDO ENRIQUE FUENTES, MIEMBRO, (F) ALLAN DANILO FAJARDO, MIEMBRO.

Seguidamente el Ing. José Mónico Oyuela, Coordinador de la Comisión de Presupuesto, exteriorizó: “Presidenta, Secretaria, Compañeros del Consejo e Invitados, tengan buen día todos, procedemos a presentar el Dictamen de POA-PRESUPUESTO además de lo que se les ha entregado en un sobre toda la documentación que escuchó la Comisión, y que está en poder de la Secretaría del Consejo. El Informe tiene dos (2) partes con relación en primera al POA-PRESUPUESTO y la segunda a las Normas de Ejecución Presupuestaria, a pesar de que el mandato del Consejo no incluía en el Acuerdo las Normas, por costumbre y como es una herramienta de trabajo para poder realizar o acompañar el Presupuesto se analiza y se somete también a este Pleno, está en pantalla lo que se va a hacer en la presentación a lo largo de todo el informe, se hablará de la metodología de trabajo de la Comisión, el desarrollo del trabajo con análisis y entrevistas, el Anteproyecto del Plan Operativo Anual, el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos, sigue con esas dos partes Presupuesto de Ingresos y Egresos, por último se mirarán las conclusiones y las recomendaciones, en la documentación se encuentran los anexos relativos al POA-PRESUPUESTO, el mandato del Consejo, según Acuerdo No. CU-O-176-12-2015 integrado por este Servidor, el Msc. Oscar Arquímides Zelaya de la Facultad de Economía, el Dr. Francisco Herrera Director de UNAH-VS, Br. Enrique Fuentes Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas, acompañó también en algunas ocasiones en la Sesión el compañero de él como Suplente Br. Bryan Mendoza y también el Lic. Allan Danilo Fajardo del Equipo gestor del CURVA. La metodología de trabajo fue la primera acción que tomó la Comisión en la primera reunión nombrando al Secretario que recayó en el Msc. Oscar Zelaya, seguidamente se elaboró un cronograma de trabajo para poder organizar bien todo lo que se tenía que hacer, analizar el alcance del acuerdo del Consejo, revisar el marco legal relativo al Plan Operativo Anual, se dio lectura y análisis del Informe del Anteproyecto del POA-PRESUPUESTO, se revisó La Gaceta en donde está el Decreto Legislativo 168-2015 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2016, en el cual se señala lo asignado a la Universidad, se programó también entrevista con autoridades de la UNAH, autoridades y unidades relacionadas con la planificación y la elaboración del POA, y por último se elaboró el dictamen. En grandes números el POA de la Universidad está distribuido así: en Actividades Centrales se destinan MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO NUEVE MILLONES, con un Treinta y Seis Punto Uno por Ciento (36.1%). En Desarrollo Académico DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PUNTO DOS MILLONES con un Cuarenta y Siete Punto Dos Por Ciento (47.2%) y para Desarrollo Físico Tecnológico SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO OCHO MILLONES, que equivale a un Dieciséis Punto Cinco por ciento (16.5%) del presupuesto total, haciendo un Total del Presupuesto de la UNAH para el año 2016 de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO OCHO MILLONES. El Total de Presupuesto del Hospital Escuela Universitario es de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, hacemos esta observación porque cuando uno revisa La Gaceta encuentra que lo asignado lo avala la Universidad es CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO NUEVE, entonces eso podría ocasionar confusión a la UNAH como tal es CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO OCHO de ese total que aparece en La Gaceta. Esas son las grandes cifras, quisiera antes de darle la palabra al Msc. Oscar Zelaya que va a ahondar en más detalles en cuanto a los números, mencionar algunas cosas, por ejemplo que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 8 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

este año se ha logrado una mejor relación en cuanto al tiempo de entrega del POA-PRESUPUESTO, nada que ver con los años anteriores, cuando la entrega se hacía bastante fuera de tiempo, las unidades han sincronizado mejor su trabajo las unidades responsables de elaborar este POA-PRESUPUESTO y entiendo que en este año por las acciones que se están tomando se entregará a las instancias que corresponden o sea a la Secretaría de Finanzas al Gobierno, en el tiempo que ellos lo exigen para la correspondiente aprobación. Quiero también resaltar el trabajo el de los Miembros de la Comisión que ha sido un trabajo bastante arduo, todos han colaborado, así que se agradece mucho el esfuerzo que se ha puesto por parte de los Miembros de la Comisión para llegar a presentar este dictamen.”

Continuando con la presentación del dictamen de Presupuesto, el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario de la Comisión, expresó: “Buenos días, Señora Presidenta del Consejo Universitario, Señora Presidenta de la Junta de Dirección, Directores que la acompañan, Señores de la Comisión de Control de Gestión, a los Directores, Secretarios Ejecutivos, a la Secretaria del Consejo Universitario, a los Consejeros, es para la Comisión un honor haber participado en este proceso, este ejercicio bonito de transparencia que ojalá otras instituciones del Estado lo hicieran, la Universidad está presentando a los Consejeros a todos los que tomamos las decisiones el Presupuesto, que nos traslada el Estado el SEIS POR CIENTO (6%). Ese es el presupuesto que sale publicado en el Diario Oficial La Gaceta CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PUNTO NUEVE MILLONES, dentro de esa cantidad está el Presupuesto consignado al Hospital Escuela Universitario, y hacemos la diferencia entre lo que es el traslado de fondos exclusivamente para las actividades de la UNAH y del Hospital Escuela porque cuando se ven esas cantidades afuera de la Universidad se dice -qué montón de dinero le están trasladando a la Universidad- y comienzan las situaciones que ya la Rectora nos ha comentado en varias situaciones aquí en reuniones anteriores. Hablar de Presupuesto en términos comprensibles y sobre todo cuando son esas cifras tan grandes como las que acabamos de presenciar no es tan fácil la comprensión, o sea aquí estábamos viendo cuánto es realmente el Presupuesto que se le trasladó por parte del Estado a la Universidad, ¿Dónde se va a gastar ese dinero? está aquí, esta es la estructura programática interna de la Universidad, sus tres grandes ejes, sigue siendo el desarrollo académico como lo manda La Constitución de la República, la que mayor presupuesto se le asigna, eso representa un 47% por ciento de los de las cifras que acabamos de presenciar, luego están las actividades centrales que son todas aquellas que son propias de la Rectoría y todos los organismos de Dirección de la Universidad, lo que es la parte administrativa de la Universidad que son MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES y un Desarrollo Físico y Tecnológico de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO OCHO MILLONES que representa el 17% por ciento, cuando hablamos de esa cifras podemos creer de que, que montón la Universidad está invirtiendo en edificaciones porque es un 17% por ciento, afuera se dicen cosas que la Universidad está construyendo mucho, mucho, mucho, mucho, pero no podemos hacer reformas si no tenemos las infraestructuras académicas, aquí ese 17% por ciento representa una cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES y vamos a explicarles por qué no vienen de este presupuesto si no que vienen de proyectos de arrastre. Allá miramos como se va a distribuir el Presupuesto, aquí vamos a ver de dónde se originan los fondos que le van a dar sostenibilidad a lo que acabamos de presentar, de las Transferencias del Gobierno el 6% por ciento solamente son TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES, luego si lo vemos por los colores el color verdecito dice que es la disponibilidad al inicio del período, de este período que son CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, también más adelante vamos a desagregar esa información para que puedan ver de dónde salen esos CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE LEMPIRAS, tenemos una deuda del Estado que la autoridad gestionó recuperar las máximas autoridades de la Universidad y se lograron rescatar DOSCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO VEINTE MILLONES que significa un cuatro punto ocho para más, la deuda del Estado con el INPREUNAH que son VEINTICINCO MILLONES y el Convenio UNAH-IHSS que es de SETENTA Y NUEVE PUNTO MILLONES, eso es lo que aparece reflejado y esto es de dónde se van donde se origina los fondos. El Detalle de Ingresos por Fuentes, hay tres fuentes, la Fuente 11 que es la Transferencia del Gobierno que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 9 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

es el 6% por ciento. La Fuente 12 que son los Ingresos propios que es el colorcito anaranjado que representa un 9% por ciento, y las Fuentes de Remanentes del año anteriores que es el gris, que son montos que vienen de Presupuestos del 2014 y 2015. El Presupuesto de Ingresos, el Comportamiento, por primera vez vamos a presentar este comparativo, en el Año 2014 fueron CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO; en el Año 2015 CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA; y en el Año 2016 CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE; y si ven arriba del 2015 y del 2016 hemos resaltado uno punto cuatro para el 2015 y un siete punto dos para el 2016, eso es un aparente crecimiento, y repito es un aparente crecimiento del Presupuesto porque realmente no es real, eso es producto del impacto de los proyectos de arrastre que son las edificaciones que se están construyendo, y recuerden las edificaciones no se pueden construir en un año, y esto son ejecuciones presupuestarias de un año, entonces pasan de un año a otro, eso es lo que estamos viendo reflejado allí ese porcentaje de crecimiento, la disponibilidad proyectada al inicio del período 2016, lo proyectado es el supuesto que se tenía que iba a existir en la Universidad, las transferencias pendientes, quiero decirles que trabajamos en la elaboración de esta documentación con la ejecución presupuestaria el Abog. Donato si no me equivoco es al 18 de Octubre verdad, esa era la ejecución presupuestaria con la que elaboramos esta información, al 18 de Octubre del año pasado, por lo tanto teníamos transferencias pendientes al mes de octubre de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES, el Saldo de Caja en esa fecha era de NOVECIENTOS QUINCE MILLONES Y EL TOTAL ERAN MIL SETECIENTOS UN MILLONES, ya con la ejecución presupuestaria a marzo ya teníamos las cifras reales, y teníamos que se iba a dar una proyección de ejecución de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES y eso era lo que daba CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO VEINTISÉIS MILLONES. Quiero decirles algo, nosotros trabajamos con cifras generales, con documentación general, esa fue la temática que decidimos, no nos proporcionaron, no quisimos nosotros información consolidada por parte de los entes responsables de eso de la Universidad, porque lo que queríamos en el ánimo de la transparencia que de lo que encontráramos cuadrara con lo que tuvieran la Secretaría de Administración y Finanzas, y en efecto eso salió que era CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES era lo estimado, esto fue lo real, el Presupuesto del año 2015 presupuestado fue CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUINIENTOS CUATRO MIL, las ampliaciones producto de las aproximaciones que hicieron las máximas autoridades con Finanzas se lograron OCHENTA Y DOS MILLONES, el Total de Ingresos fue entonces de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES, habían valores pre-comprometidos, reservados, esos valores más adelante les voy a decir que es eso de pre-comprometido y reservado para que lo puedan entender, no va a quedar así de manera, luego lo ejecutado en el 2015 menos las transferencias que se le hicieron al INPREUNAH que fueron de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES y eso la Rectora cuando se hizo el análisis la aprobación del pago de la deuda con el INPREUNAH aquí está materializado ya en el Presupuesto, esta gestión administrativa de la Universidad le ha transferido DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE LEMPIRAS AL INPREUNAH, por lo tanto allí tenemos la disponibilidad real, allá decía que era CUATROCIENTOS VEINTICINCO, eso era lo estimado, lo proyectado, y aquí lo real ya con la ejecución presupuestaria es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES, fue poca la diferencia. Aquí están los valores pre-comprometidos, para dejar las cuentas claras, los valores pre-comprometidos son los servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros, bienes capitalizables, que son las provisiones de capital para las edificaciones, las transferencias y los otros pasivos y si se fijan allí aparecen otros pasivos cero, la Universidad no tiene deudas, los Servicios Personales son los pagos al personal permanente de la Universidad, los Servicios no personales son todos aquellos pagos a Personal que no es permanente en la Universidad, los materiales y suministros aparecen cantidades de DIECIOCHO MILLONES, DIEZ MILLONES, esos son producto de los compromisos que la Universidad adquirió con los estudiantes cuando la crisis, de dotación de laboratorios, equipo y todo eso, eso está registrado en esas cuentas, cuadro, aquí queremos estoy hablando de todos los Ingresos, los Certificados de Tesorería, este es otro ingreso, quiero resaltar este cuadro, este cuadro el año pasado lo presentamos en Septiembre, y eran Bonos del Estado convertidos en Certificados de Depósito, aquella negociación fue muy



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 10 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

buena para la Universidad y celebramos eso también como Comisión de Presupuesto, y habían unos bonos depositados en BAC y en FICOHSA, y estos los que ven con asterisco son nuevos compromisos, el 21 de diciembre del año pasado los Bonos se cambiaron, hubo una renegociación y fue mucho más provechosa que las que se habían logrado el año pasado, hablando con el Lic. Donato y con la Señora Rectora, como Comisionado les decíamos ¿Cómo hacen esas negociaciones porque son tan buenas para la Institución? como que los hipnotizan porque son buenas las tasas que se consiguieron, porque esas tasas estaban en un Nueve y se trasladaron a un Diez Punto Veinticinco por Ciento, hay un buen equipo financiero en la Universidad, la Rectora nos lo decía también verdad que producto de la imagen institucional, de la buena imagen institucional de las negociaciones que hace el Lic. Donato y la Señora Tesorera también, se logran esos beneficios y eso es muy bueno porque dicen que son gente de los bancos que ven en la Universidad una Institución sólida, creíble y prestigiosa y apoyan también, esa es una manera de colaborar con la Universidad. Todo lo que hablé, hablé de cuánto se nos trasladó, de dónde se van a originar esos fondos y como se van a distribuir esos Ingresos. Ahora vamos a los Egresos, Los Egresos, Actividades Centrales, MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES; Desarrollo Académico, DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES, y Desarrollo Físico y Tecnológico, TRESCIENTOS SIETE MILLONES, esto ya es lo del Presupuesto de este año. Allá decíamos en Desarrollo Físico y Tecnológico SETECIENTOS Y ALGO DE MILLONES, pero es que aquel acumula todos los que ha quedado pendiente del 2014 y 2015. El Presupuesto de Ingreso por Programas, las actividades centrales MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES; Desarrollo Tecnológico, SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, y Desarrollo Académico DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE, si ven lo que decíamos como Ingresos lo proyectado cuadra exactamente con lo proyectado para los egresos, el detalle de las actividades centrales de donde las actividades centrales transferencias del 6% por ciento son las transferencias del Gobierno que son la Fuente 11 MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, las actividades centrales se van a financiar en un 96% por ciento por las transferencias del Gobierno, y con un 4% por ciento que son los ingresos propios producto de las actividades de la Universidad, remanentes de años anteriores no existen. El Desarrollo Académico, igual que el anterior el 96% por ciento se alimenta de los ingresos provenientes del 6% por ciento, Ingresos propios 74.8 que es el 3.4% por ciento, y hay CINCO MILLONES de remanentes de años anteriores. El Desarrollo Físico y Tecnológico, Transferencias del Gobierno TRESCIENTOS PUNTO DOS MILLONES, eso es lo que de este Presupuesto está saliendo para las nuevas edificaciones que ya van a comenzar, los Ingresos propios TREINTA PUNTO TRES MILLONES, y si ustedes ven la cifra mayor es de CUATROCIENTOS VEINTE PUNTO TRES MILLONES que son el 55% por ciento que son los proyectos de arrastre que son, el dinero invertido en el Edificio Alma Mater y en el de Ciencias de la Salud del Valle de Sula, quiero decirles que como trabajamos con la ejecución presupuestaria a esta altura ese valor ya es menos, porque ya la Universidad ya ha efectuado desembolsos con respecto al pago del Edificio Alma Mater que ya va a ser inaugurado próximamente. El Presupuesto de Egresos, Servicios Personales, es el pago de profesores, sigue llevándose la mayor cantidad del Presupuesto de la Universidad el 63.2% por ciento, menor que el año pasado pero ya les voy a explicar el por qué. Los Servicios No Personales, los materiales y suministros, CIENTO DIECINUEVE MILLONES, esto es por nos explicaban esa cantidad de CIENTO DIECINUEVE MILLONES porque los nuevos edificios no van a tener mobiliario viejos, van a tener mobiliarios nuevos entonces eso también representa una erogación de Presupuesto, los bienes capitalizables que son los viejos proyectos, los que ya están en ejecución más los nuevos que van a comenzar y las transferencias corrientes, ¿Qué son esas transferencias corrientes?, ese es el Convenio IHSS-UNAH y aquí hay que ser bien claro, tenemos un techo en SEFIN para eso que son SETENTA NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS, pero la Universidad nunca gasta SETENTA Y NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS, siempre gasta más, y eso es para evitar lo que la Rectora decía a las tomas y de los estudiantes que están en Práctica de Medicina, siempre se gasta más dinero, y eso es lo que ha venido gastando CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES, no se puede cambiar eso porque allí hay un techo con la Secretaría de Finanzas. Gastos por Servicios Personales, 2014 fueron estos valores pero lo que queremos resaltar aquí es el año 2015 que tuvo una disminución del 7% por ciento, y esto es producto de lo que se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 11 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

discutía también en aquella reunión que tuvimos con lo del INPREUNAH que muchos profesores por miedo a los cambios que van a haber en el INPREUNAH y lo que decidieron fue poner su renuncia e irse jubilados, eso tuvo un impacto en la disminución en el Presupuesto disminuyó, situación que ya está cambiando y la estamos viendo ya reflejada en el 2016, ya se está normalizando esa situación. Los Gastos por Servicios No Personales, igual, 2015 tuvo un impacto, se elevó, bueno, como se fueron los profesores permanentes se tuvieron que contratar profesores por hora, también aquí los tutores del Sistema de Educación a Distancia que estábamos en el proceso de reforma, aquí vemos eso y ya miramos que en el 2016 ya la situación está volviéndose a normalizar; los gastos por Materiales y Suministros lo que les decía, las edificaciones van a requerir de mobiliarios y todo eso, por eso vemos ese valor reflejado allí; los bienes capitalizables que son las edificaciones, en el 2014 QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, en el 2015 SETECIENTOS CATORCE PUNTO CINCO MILLONES, que representa un aparente aumento del 28% por ciento, cosa que no es real, es lo que el proyecto tiene reservado porque el proyecto no se pudo construir todo en el 2014, igual en el 2016 vemos un incremento de un más 32% por ciento, igual, los proyectos no han sido concluidos, una vez se concluyan los edificios que está próximo a ser entregado el Edificio Alma Mater, igual el de Valle de Sula, este problema ya no lo vamos a ver reflejado en el Presupuesto del año 2016-2017 las Transferencias Corrientes este es el Convenio IHSS-UNAH, ya la Universidad ha logrado establecer un control porque en el 2014 ese monto fue de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE LEMPIRAS, en el 2015 ya disminuyó, y miramos que se está y eso es producto de las toma de decisiones en Admisión de los estudiantes de Medicina, para que no se estén la Universidad disponiendo de sus fondos que no, verdad, para las Becas de estos estudiantes. Deudas y otros Pasivos, la Universidad no tiene deudas, solamente con el INPREUNAH, y eso ya es un acuerdo firmado por este Consejo Universitario y allí está la proyección de los CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO CINCO MILLONES DE LEMPIRAS que se tienen presupuestado para eso verdad, ya está materializado allí, participé en una reunión de un Claustro donde los Señores de la ADUNAH decían que la Universidad no tenía la provisión para eso y aquí les estamos diciendo que ya está incluido en el presupuesto. Las Conclusiones, según el Artículo 9 de la Ley Orgánica el Presupuesto se sustenta entre otros los Planes Operativos Anuales y deben de estar interrelacionados reflejando las prioridades y las metas de la Institución involucrada, en este sentido el POA de la Presupuesto de la Universidad es congruente o sea el POA Presupuesto de la Universidad es congruente con la actividad principal de la Universidad, sin embargo el envío al Consejo Universitario en el mes de Diciembre del año 2015 es extemporáneo para fines de planificación y refleja un incumplimiento del Artículo 28 literal f) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad que establece que el POA Presupuesto deberá someterse al Consejo Universitario para su discusión y aprobación en el mes de Junio de cada año, no obstante lo anterior esta Comisión reconoce el esfuerzo realizado por las unidades responsables de la estructuración de los documentos POA Presupuesto para poder cumplir en tiempo y forma con la presentación y posterior aprobación por el Consejo Universitario, se observa también dentro de los datos que les proporcionamos que el Programa de Desarrollo Académico concentra la mayor cantidad del Presupuesto asignado a la UNAH, eso es congruente al Artículo No. 3 de la Ley Orgánica de la Universidad; quiero decirles señores Consejeros, que hablar en términos financieros de esos volúmenes grandes de capital y plasmarlos no es tan fácil porque hay que leer demasiada información, los documentos que se nos proporcionan son bien grandes, los vieron aquí pero aparte de eso la Comisión se nutre de una cantidad enorme de información que la trabajamos con la Comisión de Control y Gestión de la Universidad, con la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, con la Rectoría de la Universidad, con la Junta de Dirección Universitaria. Las conclusiones seguimos con las conclusiones aunque se observa un crecimiento en el Presupuesto de Ingresos, 1.4 y 7.2 en el año 2015 y 2016 respectivamente, se aclara que este crecimiento corresponde a remanentes de los años anteriores Fuentes 12b) producto de los proyectos de arrastre en materia de infraestructura y las nuevas obras por comenzar que son los proyectos priorizados que los manejan los Decanos y una comisión del más alto nivel de la Universidad, para el período fiscal del año 2016 no existen transferencias pendientes por parte de la SEFIN ya que la UNAH recibió todas las transferencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 12 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

aprobadas para el período fiscal del año 2015, y aquí hay que resaltar algo que la Rectora acotó cuando estuvimos, el Estado le ha transferido todo a la Universidad, y le ha transferido todo a la Universidad porque la Universidad le proporciona las cuentas bien claras al Estado, bien detallada la información y por lo tanto el Estado no tiene ningún impedimento para transferirle, quiero decirles que también fui miembro del Consejo anterior hace muchos años, del Consejo Universitario y del Claustro Pleno y aprobábamos Presupuestos que nadie entendía que era lo que estábamos aprobando allí verdad, y el enorme desorden financiero que se presentaba en los documentos y eso impedía que el Estado también le transfiriera el 6% por ciento a la Universidad como lo está haciendo ahora, y eso es producto de la gestión y la sana y transparente gestión de las actuales autoridades de la Universidad. La disponibilidad proyectada para el inicio del período fiscal era de CUATROCIENTOS VEINTICINCO y la real fue de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES, situación que ya expliqué, se observa que las inversiones de negociación en Certificados de Tesorería implementados en el año 2015 fueron de mayor impacto y beneficio para la Universidad. Los gastos por servicios personales 2016 representan un 63.2% por ciento del Presupuesto de la UNAH, es importante señalar que se observa una disminución del 7% por ciento, DOSCIENTOS CATORCE MILLONES para el año 2015 respecto al año 2014 y un aumento de 2.2 de SESENTA Y UN PUNTO CINCO MILLONES con al año 2016 y esto era de lo que hablábamos de las Jubilaciones de los profesores, en los Bienes Capitalizables se observa el 28% por ciento de incremento en el año 2015 con relación al 2014 y un 32.3 en el año 2016 con referencia al 2015. Cabe señalar que esto igual es pura información no real, no es real porque está es el acumulado, es el arrastre, producto de la buena gestión emprendida por las máximas autoridades de la UNAH ante las autoridades del SEFIN, se logró el reconocimiento a la asignación del Presupuesto del año 2014 por un valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO DOS MILLONES. Recomendaciones. Esta Comisión coincide con la opinión expresada por la Junta de Dirección Universitaria en el sentido de que el Anteproyecto POA-PRESUPUESTO correspondiente al año Fiscal 2017 sea remitido a la Junta de Dirección Universitaria en el mes de mayo tal como lo establece la Ley Orgánica de la Universidad para que este órgano superior lo remita al Honorable Consejo Universitario en el mes de junio. Para las Unidades Ejecutoras para que las Unidades Ejecutoras asuman su responsabilidad y evitar que mantengan metas a las cuales no se les aprobó Presupuesto, se deberá instruir a la SEDI que presente la reformulación del Plan Operativo Anual una vez que este Consejo apruebe el POA-PRESUPUESTO y eso es para evitar que se mantengan sueños irrealizables allí porque no se pueden tener proyectos si no existe el recurso financiero. Ajustar el indicador de medición de la Unidad de manera que esté relacionada directamente al objetivo institucional que se está trabajando, esto es para el efecto de la evaluación que se le hace a las unidades ejecutoras. Se recomienda definir a la persona que dé seguimiento a las transferencias por SEFIN que SEFIN hace directamente al INPREUNAH y que van incluidos dentro de las transferencias del Estado correspondiente al 6% por ciento de sus ingresos a fin de confirmar su ejecución, para que no hayan situaciones así como las que se vieron reflejadas de un VEINTICINCO PUNTO CINCO MILLONES que SEFIN no le había, y eso lo puede hacer a criterio de la Comisión el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, porque es el que maneja la información. Se recomienda que la UNAH gestione tal como lo realizó en el año 2015 una Comisión Permanente integrada por representantes de la UNAH y la SEFIN para revisar y definir la asignación presupuestaria, porque esto fue beneficioso a la Universidad ya que se lograron obtener DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES. Se recomienda que la UNAH haga efectivo el ajuste por Costo de Vida del año 2015 CINCO PUNTO OCHENTA Y DOS (5.82) IPC año 2014 y de identificarse los fondos el Costo de Vida del año 2016 DOS PUNTO TREINTA Y SEIS (2.36) IPC Año 2015 en consideración de lo anterior, ya que de no hacerse efectivo se estaría castigando financieramente a los presupuestos futuros, y en vista que es evidente el grado de transparencia, el de buena gestión de los fondos de parte de los órganos competentes de la UNAH por su salud financiera y laboral es pertinente hacerlo, y aquí esto lo recibimos de parte de la Junta de Dirección Universitaria y consideramos que la actuales autoridades universitarias recibieron la Universidad financieramente hecha un caos en muchas cosas, pero en el área financiera fue grande, y sería bueno que las actuales autoridades universitarias entreguen la Universidad totalmente sin ningún compromiso hasta con sus



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 13 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

empleados; esta Comisión da traslado de la recomendación girada por la Junta de Dirección en su oficio JDU-UNAH 379- 2015 de incluir las Ingenierías en el presupuesto para los proyectos priorizados por la importancia que tiene esta área del conocimiento para el desarrollo del país, de igual manera para los CRAED y Telecentros por su impacto en las zonas regionales donde se encuentran localizadas. También esta Comisión considera valorizar el oficio JDU-UNAH- No.82 2016 en el aspecto que la estructuración del Presupuesto se debe de desglosar, esto de manera desagregada para uso interno de la siguiente manera, Presupuesto Operativo, el cual se formulará con las partidas presupuestarias de los siguientes grupos de gastos que están allí registrados; el Presupuesto de Inversiones el cual estará formulado con las partidas presupuestarias del Grupo Cuatro Mil Bienes Capitalizables, con el objeto de tener por separado todo lo relacionado con Proyectos de Construcción, Mejoras de Infraestructura, y adquisiciones de maquinaria y equipo, Presupuestos de aportes especiales en Presupuesto, se formulará con las partidas presupuestarias del Grupo Cinco Mil Transferencias de Gastos Corrientes, que corresponde a Convenios Nacionales e internacionales. Quiero decirles que en esta observación nos las hizo llegar la Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria el mismo día que nosotros nos reunimos con ellos para hacerles la Presentación del Convenio. A nosotros como Comisión soy financista y cuando se ven documentos que de las maneras como están estructurados en la Universidad no son fácilmente digeribles o de comprensión para quien no los tengan en la mano, y consideramos que esta es una manera adecuada de poder ver esa información, pero cuando hicimos las consultas la Universidad tiene que ceñirse a las normativas internas de la Ley y de los Reglamentos, y allí está bien claro los procedimientos como se hacen, y tiene que ser conforme lo manda la SEFIN, hice las consultas con compañeros de la SEFIN y ellos me decían Licenciado la Universidad pueda desagregar la información como la quiera para uso interno, pero para efectos de la SEFIN es un documento POA- PRESUPUESTO aquí estamos los expertos en Finanzas y quienes lo diseñan en la Universidad son también expertos, así que no necesitamos desagregar toda la información para manejarla porque ese es nuestro el día a día, verdad es un solo documento, por eso es que estamos haciendo la recomendación que sea para uso interno. Eso es todo lo que es correspondiente a la presentación de nosotros como Comisión, muchas gracias.”

La Presidencia consulta a los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, si después de escuchado el dictamen de la Comisión que nombró este Consejo Universitario, relativo al POA- PRESUPUESTO 2016, se adhieren al dictamen presentado.”

Con la venia de la Presidencia la Msc. Aleyda Romero, Directora-Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, sobre el tema exteriorizó: “Gracias Señora Presidenta, antes de manifestar la posición de la Junta de Dirección Universitaria, quiero comentarles que todo el trabajo que se hace con la revisión del POA también se ha socializado con la Comisión, hemos estado trabajando en reuniones con la Comisión nombrada por el Consejo Universitario y consideramos que en general se han tomado todas las recomendaciones que ha realizado la Junta de Dirección Universitaria, en primer lugar coincidimos con el tema de los tiempos, que definitivamente pese a que lo hemos mejorado porque se presentó en el mes de diciembre del 2015 el POA- PRESUPUESTO 2016 aún tenemos pendiente mejorarlo y presentarlo tal como lo establece la ley en el mes de mayo, para eso ya hemos comenzado a trabajar tempranamente este año y las sesenta y ocho (68) unidades ejecutoras han presentado ya su POA y hemos estado trabajando con SEDI y con la SEAF para este proyecto del 2017 y creo que vamos a lograr cumplir con los tiempos, pero esto no solamente es un trabajo de las unidades de la Rectoría, de la Junta de Dirección Universitaria, que es a quienes les corresponde la elaboración del POA según lo establece la Ley Orgánica, sino también de todas las Unidades de que apoyan este trabajo, la Comisión de Control de Gestión, la SEAF, la SEDI, es un trabajo conjunto y por supuesto el compromiso de todas las unidades en cumplir con estos períodos y con estas metas, quiero referirme a algunos temas que están en las recomendaciones que casi literalmente han coincidido las de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario con las que diera la Junta de Dirección Universitaria, y con respecto a lo que mencionaba la Señora Rectora de la recomendación de hacer efectivo el pago por Costo de Vida, esta es una recomendación general que ha sido más ampliada



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 14 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario, coincidimos que este es un compromiso institucional con los empleados pero si tendríamos que revisar la otra parte, lo pendiente, incluso cuando nos reunimos con la Comisión nombrada por el Consejo Universitario esa era una de las dudas, o sea si se mencionaban esos dos (2) años de pago por Costo de Vida, había capacidad de la Universidad para cumplir con este compromiso, entonces esa sería un pendiente revisar, revisar si efectivamente se puede y si no se pudiera como lo está recomendado en la observación 5, en la recomendación 5.6, habría que hacer una reconsideración en este punto porque allí se están incluyendo los dos años, el año 2014 y el año 2015. Con respecto a una recomendación que no está incluida allí pero si consideramos que debe de incluirse es que se debe enviar a todas las sesenta y ocho (68) unidades ejecutoras el desglose del Presupuesto con las cantidades aprobadas por este Honorable Consejo Universitario, porque las unidades deben de conocer cuáles son las posibilidades, sus capacidades para proyectar el POA que tienen y está muy bien coincidimos totalmente con esa recomendación de que la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional haga una reformulación de ese POA del año 2016 para que las unidades pueda reconsiderar cualquier otro proyecto. Quiero referirme al tema de los tiempos en la presentación del POA que la Ley establece que es en el mes de junio, allí habría dos maneras de poder salvar esta situación y una de ellas es trabajar con un estimado del POA del año anterior o de los años anteriores, y la segunda sería que se ampliara la fecha de presentación por parte del Honorable Consejo Universitario una vez que se conozca ya el techo aprobado por el Gobierno de Presupuesto de la Universidad, esas serían dos opciones. En conclusión tomando en consideración toda estas observaciones de la Comisión de Control de Gestión y la respuesta de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario la Junta de Dirección Universitaria se adhiere al Proyecto de POA-PRESUPUESTO del año 2016, gracias.” Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Oscar Arquímides Zelaya y con la venia de la Presidencia el Lic. Juan Carlos Ramírez, Director de la Junta de Dirección Universitaria; Msc. Fernando Sermeño, Comisionado Coordinador de Control de Gestión y el Lic. Leónidas Donato Elvir, Secretario ejecutivo de Administración y Finanzas.

Seguidamente la Presidencia somete a discusión el presente dictamen. Suficientemente discutido. Se Aprobó el dictamen con 42 votos a favor y 0 en contra.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

“ACUERDO No. CU-E-032-05-2016. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el POA-PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos de la UNAH, correspondiente al año Fiscal 2016, presentado por la Junta de Dirección Universitaria, con el dictamen presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-176-12-2015, sus recomendaciones y anexos, de la siguiente manera:

A) PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016:

DETALLE DE INGRESOS (En Millones de Lempiras)	Año 2016	PORCENTAJE
INGRESOS PROPIOS	170.17	3.7%
DEUDA DEL ESTADO CON INPREUNAH	25.50	0.6%
DEUDA DEL ESTADO (AÑO 2014)	222.20	4.8%
TRANSFERENCIAS (6%)	3667.00	79.9%
CONVENIO SALUD-IHSS-UNAH	79.70	1.7%
DISPONIBILIDAD AL INICIO	425.26	9.3%
TOTAL	4589.83	100.0%



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 15 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

B) PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015, POR PROGRAMAS

DESCRIPCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA / FUENTE	FUENTE 11	FUENTE 12	FUENTE 12 B	TOTAL
	Transferencia Gobierno	Ingresos Propios	Remanentes años anteriores	
Actividades Centrales	1,589.9	65.0	0.0	1,654.9
Desarrollo Académico	2,097.4	74.8	5.0	2,177.2
Desarrollo Físico y Tecnológico	307.2	30.3	420.3	757.8
TOTAL	3,994.4	170.2	425.3	4,589.8

*Fuente 11: Transferencias del Estado (6%)

*Fuente 12: Ingresos Propios.

*Fuente 12B: Remanentes años anteriores.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S)**
BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."

PUNTO No.7

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016, PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO. ACUERDO NO. CU-O-176-12-2015, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

Para dar inicio a este punto el Ing. José Mónico Oyuela, Coordinador de la Comisión de Dictamen, explicó: "Gracias Señora Presidenta, seré breve en realidad y ya sabrán por qué, tenemos observaciones, conclusiones y recomendaciones, una en cada uno de los numerales, las observaciones, durante el año 2013 en el seno del Consejo se consensuaron las Normas que en el período anterior permitieron una administración enmarcada en la legislación vigente. Las conclusiones, por lo anterior esta Comisión considera pertinente dejar vigente para el año 2016 las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria aprobadas en el año 2015. Debo aclarar que en el año 2014 y en el año 2015 no se hicieron ningún cambio y a recomendación al Honorable Consejo Universitario que habiendo analizado las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 según Acuerdo No. CU-E-118 -09-2015 aprobada por este órgano de gobierno el año anterior y considerando que las mismas en su mayoría se ajustan a las Leyes de Presupuesto de la Nación y a las leyes de la Universidad recomendamos que continúen vigentes como las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingresos y Egresos período 2016 con las modificaciones de estilo y actualización de algunas fechas, y cito porque menciono lo de las fechas el Artículo 12 en donde dice que a más tardar el 30 de agosto del 2016 y el anterior estaba en el 2015 deberá estar evaluada la Ejecución Presupuestaria de todas las Unidades Académicas y continua el artículo, gracias Señora Secretaria."

La Presidencia somete a discusión la propuesta de la Comisión de Dictamen. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y con la venia de la Presidencia la Msc. Aleyda Romero, Directora-Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, quien planteo lo siguiente: "Gracias Señora Presidenta, como lo manifestaba el Coordinador de la Comisión las Normas de Ejecución y Evaluación del Presupuesto son las muy similares a las del 2014 porque hay algunas variaciones 2014, 2015 sin embargo la Junta de Dirección Universitaria en vista de que no conoció en su momento estas Normas que se iban a presentar este día remitió a la Comisión nombrada por el Consejo Universitario una serie de observaciones, las hemos revisado pero fueron ya posterior a que se mandara el informe aquí al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 16 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

Consejo Universitario entonces no fueron incluidas, quiero decirles que nuevamente revisamos y vimos que algunas ya habían sido consideradas pero hay algunas que si consideramos pertinentes que se deben de incluir como observaciones, en el artículo 6 y el artículo 14 allí se debe de agregar previo dictamen del órgano de administración principal de la UNAH; en el artículo 35 también consideramos que debemos agregar el registro de marcas y patentes de invención que tienen que ser registradas a favor de la Universidad; cuando hablamos de los nombres de la estructura de la SEAF esa estructura ya fue modificada, fue aprobada el año pasado, entonces allí no se habla de Departamento si no que se definen como Direcciones, cuando se habla de Tesorería no es el Departamento de Tesorería si no la Dirección de Tesorería, la Dirección de Contabilidad, y así sucesivamente; en lo que se refiere a los Artículos 49 y 50 consideramos que se deben de agregar el artículo 107 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto, en el Capítulo 9 que se refiere a Compras y Suministros de Bienes Capitalizables el Artículo 58 allí se debe agregar que la realización de las Compras y Suministros se hará mediante el Catalogo de ONCAE; el Artículo 60 allí se menciona que se va a autorizar a la Señora Rectora para que apruebe la contratación directa en los casos comprendidos en el Artículo 63 literal numeral 9 perdón, allí debe de leerse que se va a autorizar al Consejo Universitario como se ha hecho como órgano de dirección superior para que apruebe la contratación directa en los casos comprendidos en los artículos 63 numeral 9; en el 61 la UNAH consignará en el Presupuesto la cuota anual convenida en el Plan de Pago porque ya cambio lo que establecen las Normas anteriores, recuerden que en ese momento no se había suscrito el Convenio de la UNAH con el INPREUNAH, entonces eso si se tiene que tomar en consideración para hacer el cambio. En el artículo 70 hay que adicionar que debe leerse el Titular de los fondos debe liquidar los fondos ante el Departamento de Control Documental que está dentro de la SEAF por supuesto y no a Auditoría como dice en las Normas que se aprobaron en el 2015 y 2014; en el 77 allí hay que cambiar el año 2014 por el 2016, hay algunas observaciones que son de forma pero hay otras que si son de contenido y sugerimos que se deben cambiar, en lugar de la palabra Gastado que se utiliza en el artículo 82 hay que decir ejecutado; en lugar de adicionar al final del párrafo del artículo 86 cuando se requieran recursos adicionales para cubrir erogaciones que no han sido previstas. Consideramos que sí es importante valorar estas recomendaciones de la Junta de Dirección Universitaria en las recomendaciones finales mencionábamos que las Normas Generales de Ejecución y Evaluación de la UNAH deben ser elaboradas conjuntamente con el POA porque es un instrumento que debe ir unido al POA Presupuesto las Normas de Ejecución Presupuestaria porque indican la manera en cómo se va a ejecutar ese presupuesto que ha sido aprobado; también mencionábamos la creación de un Comité Ejecutivo de Presupuesto que estaría integrado por para lograr una eficiente utilización de recursos financieros que estaría integrado por la Junta, la Rectoría, la Comisión de Control de Gestión, SEAF, y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional; también consignar el número máximo de Transferencias presupuestarias en cada ejercicio fiscal, los órganos competentes, y los plazos para elaboración y aprobación de las Normativas de los procesos relacionados con el quehacer de la ejecución presupuestaria porque en algunos casos no están muy claro o no se ve muy bien definido, y por último hay que consignar las unidades responsables que deben de elaborar y remitir los informes en los diferentes procesos de ejecución del POA, para definir cuáles son esas unidades y en qué tiempo se tienen que presentar, y corregir los nombres finalmente de las unidades conforme a las estructuras que ya fueron aprobadas, esta sería alguna recomendaciones de la Junta de Dirección Universitaria, porque si bien es cierto sabemos que es las mismas Normas de Ejecución del 2014 y el 2015 pero si hay que hacer algunas valoraciones. Gracias.” Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Ing. José Mónico Oyuela, Abog. Bessy Margoth Nazar y con la venia de la Presidencia el Lic. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. Suficientemente discutido. Se Aprobó con 42 votos a favor y 0 en contra, con las observaciones de forma que plantea la Junta de Dirección Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 17 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-033-05-2016. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la vigencia para el año 2016 de las **NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL AÑO 2015**, aprobadas por este Consejo Universitario, según Acuerdo No. CU-E-028-04-2014, contentivo en el Acta No. CU-E-001-04-2014, de fecha 24 de Abril de 2014, que literalmente dicen: **“NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL AÑO 2015. CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES. DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Artículo 1.** La presente normativa es aplicable a todos los actos que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial de las actividades desarrolladas por la UNAH así como la ejecución del presupuesto y son de estricto cumplimiento por todas las unidades académicas y administrativas de esta Universidad, y por todas las autoridades, funcionarios, empleados y estudiantes de la misma. **Artículo 2.** El Presupuesto es la expresión del plan operativo anual en términos de ingresos, gastos y financiamiento bajo una metodología presupuestaria que facilita el análisis, la discusión, la aprobación y el conocimiento público de la gestión financiera de la UNAH. **Artículo 3.** Son ingresos de la universidad en el marco del contenido del Art. 161 de la Constitución de la República; Art. 58, numeral 6 y 10 de la Ley Orgánica de la UNAH y del Art. 144 Literales f y j; Art. 145 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, los que provienen de: **a)** Las Transferencias del Gobierno Central, en aplicación del 6% definido en la Constitución de la República. **b)** Las Transferencias que proceden de los Convenios con el Sector Público. **c)** Las donaciones de instituciones cooperantes nacionales e internacionales en el marco de los convenios firmados con organismos del Estado. **d)** Los generados por la Institución. **Artículo 4.** Las transferencias del Gobierno Central se efectuarán conforme a cuotas establecidas con la Secretaría de Finanzas, que serán depositadas en cuenta de la UNAH en el Banco Central de Honduras. **Artículo 5.** La percepción de los ingresos y la ejecución de los gastos previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras durante el presente año, se efectuarán de acuerdo a las Disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, normas, técnicas y manuales de procedimientos aprobados por el Consejo Universitario. **Artículo 6.** El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la UNAH fija las cantidades máximas de fondos y los fines en que deben utilizarse durante el período de su vigencia. En consecuencia, no podrá hacerse ningún compromiso o pago fuera de lo establecido en el mismo o afectando asignaciones que no tengan suficiente disponibilidad. Cualquier cantidad erogada o comprometida sin observar los requisitos legales hará responsable al funcionario o empleado que ordene el gasto. **Artículo 7.** Los reintegros, ya sea por pagos indebidos o sobrantes, serán enterados en la Tesorería dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del respectivo cobro. **Artículo 8.** Para garantizar la ejecución presupuestaria de acuerdo con el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) las unidades ejecutoras académicas y administrativas identificarán las erogaciones por objeto del gasto, en los instrumentos de ejecución (solicitudes de compras o servicios, órdenes de pago, transferencias, planillas, cheques, etc.) tal como aparecen en las partidas por objeto del gasto aprobadas en el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad. **Artículo 9.** La Tesorería General de la UNAH, como unidad receptora de ingresos, deberá identificar de forma clara la fuente de financiamiento, (Tesoro Nacional o Ingresos Propios) en los instrumentos de captación de ingresos y en los instrumentos de ejecución de egresos identificará el objeto del gasto. **Artículo 10.** Los contratos que conciernen a la adquisición de bienes y servicios se celebraran por un término definido. Igual tratamiento se les dará a los contratos de arrendamientos de locales o espacios en los predios de los diferentes campus de la Universidad. Se exceptúan los servicios que se adquieran mediante licitación que podrán contratarse hasta por dos años. **Artículo 11.** Los activos o cualquier otro concepto que se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 18 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

adquieran por la vía de convenios, donaciones, ventas de servicios y prestación de servicios académicos se incorporarán al patrimonio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y quedarán adscritos a la Unidad Ejecutora respectiva. **Artículo 12.** A más tardar el 30 de agosto del 2016 deberá estar evaluada la ejecución presupuestaria de todas las Unidades académicas y administrativas, en el caso de las Unidades que a esa fecha no hayan ejecutado proporcionalmente las asignaciones aprobadas, tales asignaciones se orientarán a las Unidades que lo requieran y hayan sido eficaces en su ejecución, salvo que la Unidad que no haya cumplido presente justificaciones válidas para el incumplimiento y demuestre que tiene capacidad para realizar lo programado. El Departamento de Finanzas y Presupuesto controlará estrictamente el saldo de las partidas presupuestarias. **Artículo 13.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas es responsable de consolidar la información relativa a la ejecución presupuestaria que realicen las Unidades Ejecutoras, asimismo, de informar a la Comisión de Control de Gestión y a los titulares de las unidades sobre el comportamiento experimentado en la ejecución presupuestaria. **CAPÍTULO II. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Artículo 14.** Las modificaciones presupuestarias que son producto de las ampliaciones y/o disminuciones que se realizan a las partidas o asignaciones contenidas en las diferentes actividades, se harán a solicitud de la Unidad Ejecutora y serán validadas en forma expedita por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a través del Departamento de Finanzas y Presupuesto. **Artículo 15.** Las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH que no impliquen variaciones en el monto de sus ingresos y egresos globales se efectuarán por la Rectoría a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de conformidad con los procedimientos establecidos. **Artículo 16.** No obstante lo dispuesto en los artículos de este Capítulo, las modificaciones al presupuesto que impliquen cambios en las metas operativas deberá ser aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de la Rectoría con dictamen de la Junta de Dirección Universitaria. Para ello es necesario que el encargado de la actividad presupuestaria, compruebe que cuenta con el financiamiento correspondiente. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución conforme la priorización de gastos aprobada. **CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS. OTRAS TRANSFERENCIAS. Artículo 17.** Las transferencias que proceden de los Convenios con el Sector Salud, no deberán ser nunca menores a los valores que se pagan en las planillas correspondientes. Deberá conciliarse trimestralmente esta cuenta, para recuperar los excesos que pudieran pagarse en concepto de becas y dar el seguimiento a los informes. **Artículo 18.** Las donaciones que se recibieren por cualquier concepto o entidad, previamente deberán ser aprobadas por la autoridad competente y que se acompañen los dictámenes correspondientes. **CAPÍTULO IV. DE LA GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS. Artículo 19.** Salvo los casos especificados en la reglamentación correspondiente, todos los servicios que presta la UNAH implican retribución a favor de la misma. Dentro de este segmento se pueden señalar: **a)** Los que proceden por aplicación del Plan de Arbitrios vigente. **b)** Los que proceden de la venta de bienes y servicios. **c)** Los que proceden de la renta de bienes. **Artículo 20.** Todos los ingresos percibidos por la aplicación del Plan de Arbitrios y cualquier otro ingreso generado por la UNAH, deben ser enterados a la Tesorería General de la UNAH o a la Institución Financiera que la UNAH determine. **Artículo 21.** Los proyectos generadores de recursos propios por la venta de bienes y servicios, deberán acompañarse de un estudio de factibilidad elaborado por la unidad correspondiente y serán autorizados por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, de acuerdo a criterios establecidos. **Artículo 22.** Las rentas producidas por los alquileres de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la UNAH serán tasados a precio de mercado, garantizando la competitividad de los mismos. **Artículo 23.** Los valores a cobrar por los servicios a que se refiere el artículo anterior, se establecerán con base a criterios de recuperación de costos y precios de mercado, exceptuando lo relativo a los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 19 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

derechos y servicios brindados a los estudiantes, o para los estudiantes. **CAPITULO V. DE LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS. Artículo 24.** Según lo establece el Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, es la responsable de desarrollar y administrar los sistemas de generación de ingresos universitarios, siguiendo los criterios y políticas establecidas por el Consejo Universitario y la Junta de Dirección Universitaria; debiendo actuar en el marco de los principios de unidad de caja, transparencia y rendición de cuentas. **Artículo 25.** Los ingresos derivados de la venta y renta de bienes o prestación de servicios y servicios académicos en Ciudad Universitaria y Centros Regionales Universitarios y otras unidades o centros, deberán ser recaudados en las tesorerías de cada centro, para su posterior depósito en las cuentas bancarias pertenecientes a la Tesorería de la Universidad, depósito que se realizará a más tardar en el próximo día hábil, esto cuando los depósitos no son recolectados por los vehículos de las agencias de manejo de valores. **Artículo 26.** La UNAH no está obligada a efectuar deducciones de los salarios de sus empleados sino aquellos casos en que la ley así lo establezca. Cuando un empleado autorice que se le hagan deducciones a favor de particulares la UNAH cobrará por recuperación de costos una tasa de acuerdo a las establecidas para tal efecto en las leyes nacionales. **Artículo 27.** Los recursos propios de la UNAH deben ser recaudados en el tiempo establecido. **Artículo 28.** La Universidad podrá realizar las recaudaciones de su competencia, a través del sistema bancario y cuando proceda a través de la Tesorería de la UNAH. **Artículo 29.** Los reportes diarios de ingresos a caja serán estructurados por Fuentes de Financiamiento en las respectivas Tesorerías así: **a) Transferencias:** Fondos provenientes del aporte del Estado. **b) Donaciones:** Donaciones recibidas en efectivo o especies. **c) Recursos propios:** Las recaudaciones realizadas mediante generación del Plan de Arbitrios o por Venta de Bienes, Servicios y otros. **d) Convenios:** Transferencias del Sector Salud y otros. **e) Deuda Pública:** Fondos provenientes de endeudamientos o préstamos. **Artículo 30.** Al final de cada mes la Tesorería emitirá reportes de los ingresos recaudados por cada una de las Unidades Ejecutoras y con el detalle de las cuentas de ingreso correspondientes; los cuales entregará al Departamento Contable, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Comisión de Control de Gestión. Los ingresos que por concepto de matrícula y otros derechos recauden las instituciones bancarias, serán reportados a las oficinas antes indicadas, con el informe que remita la entidad bancaria. **Artículo 31.** La Tesorería mantendrá los sistemas de información que le permitan un adecuado registro y control de los ingresos devengados o ejecutados, movimiento de fondos o transacciones financieras efectuadas, que permitan satisfacer las necesidades de información de los niveles operativos, y de gestión de la Universidad y los informes para los órganos de dirección. **Artículo 32.** Las instituciones financieras con las cuales la Universidad tenga convenios para la recaudación de fondos, deberán enterarlos a más tardar el día hábil siguiente de la percepción de los mismos, reportando a la UNAH la cuenta correspondiente donde han sido acreditados. **Artículo 33.** Solo mediante resolución de la Rectoría se procederá a la apertura y/o cancelación de las cuentas bancarias, objeto de la presente normativa. **Artículo 34.** Todos los ingresos que pertenezcan a la UNAH o que se perciban en su nombre, bien sea por Plan de Arbitrios o transferencias y subsidios, deberán ser depositados en la Tesorería General de la UNAH o a su nombre dentro de los plazos establecidos al efecto. Esta disposición es aplicable a todas las unidades administrativas, académicas, docentes y de investigación que generen ingresos en carácter de producción, prestación de bienes o servicios y por cualquier otro concepto. **Artículo 35.** Los ingresos y bienes que se generen por la vía de autogestión en el marco de la normativa vigente, que realizan las unidades académicas deberán acreditarse e inventariarse a favor de la Universidad, el registro de las marcas y patentes de invención serán registradas a favor de la UNAH. **Artículo 36.-** Las unidades académicas que generen ingresos por concepto de venta de productos, bienes y servicios podrán tener derecho a participar en el uso de los ingresos a través del procedimiento de las ampliaciones automáticas, que serán



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 20 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

autorizadas por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, de acuerdo a la reglamentación vigente. **CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE EGRESOS DE LA ASIGNACIÓN DE CUOTAS. Artículo 37.** Las unidades académicas y administrativas presentarán su programación trimestral de gastos como proceso técnico orientado a perfeccionar la programación mensual de ingresos y gastos. **Artículo 38.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas a través de sus direcciones, elaborará la programación de la ejecución presupuestaria para determinar el probable comportamiento del flujo de los ingresos, la demanda de gastos y el cumplimiento de las metas presupuestarias establecidas para el Año Fiscal. **Artículo 39.** El Presupuesto Preventivo de Caja tendrá por objeto atender las necesidades y gastos en forma prioritaria y deberá ajustarse en lo posible al plan de necesidades y gastos que presenten las distintas unidades. Las cuotas fijadas en el Presupuesto Preventivo de Caja serán comunicadas oportunamente a las unidades y dependencias correspondientes y representan las cantidades máximas de que pueden disponer en el período a que se refieran. **Artículo 40.** Solamente mediante Resolución de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y previa solicitud escrita debidamente justificada podrán modificarse las cuotas trimestrales. **CAPITULO VII. DE LOS RECURSOS HUMANOS. Artículo 41.** Los nombramientos y la contratación de personal sólo podrán hacerse si se justifica su necesidad, existe disponibilidad presupuestaria para ese fin y se cumple con todas las disposiciones legales y los procedimientos vigentes. Ningún cargo podrá desempeñarse en la Universidad sin que se haya emitido el Acuerdo de nombramiento o celebrado el Contrato respectivo con las formalidades legales. Ninguna persona podrá cobrar sueldos o salarios sin haber sido nombrada o contratada; excepcionalmente los nombramientos y contratos, debidamente autorizados por la Rectoría, podrán tener efectos retroactivos para ejecutar el pago a la fecha del recibo de la proposición correspondiente en la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. El funcionario o empleado que ponga en posesión de un cargo a una persona en contravención de estas normas responderá del pago del salario correspondiente en el caso de que su nombramiento o contratación no sea aprobado por razones justificadas por la autoridad que corresponda. **Artículo 42.** Las personas que presten servicios afectando los renglones: Sueldos Empleados de Emergencia y Sueldos de sustitutos del Personal con Licencia, deberán de ser contratados hasta por el tiempo que dure o se justifiquen las circunstancias que provocaron esta acción de personal. **Artículo 43.** Las dependencias de la UNAH que requieren de períodos continuos de trabajo deben programar sus actividades por turnos; podrá otorgarse tiempo compensatorio cuando la SEDP así lo estime conveniente para la Institución. Se prohíbe el pago de horas extras, excepcionalmente y tomando en consideración la importancia, urgencia, cantidad y calidad de algún trabajo la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal podrá autorizar el trabajo y pago de horas extraordinarias hasta en un máximo de 30 horas al mes. **Artículo 44.** Los funcionarios, empleados y docentes que laboren a tiempo completo dentro de la Universidad, solamente podrán devengar un sueldo por todas las actividades que desempeñen en la misma durante su jornada de trabajo, no obstante, y por excepción, sí podrá percibir los emolumentos adicionales correspondientes a los plus que la Universidad acuerde en razón de funciones distintas que se le agreguen al puesto o cargo para el que fue nombrado. **Artículo 45.** Los funcionarios, empleados administrativos y docentes a tiempo completos, no podrán ejercer trabajos en otra institución o empresa, cuyas jornadas se traslapen con las jornadas de trabajo que le han sido asignadas en su respectiva unidad. Cuando se comprobare la existencia de traslapes, la UNAH se reserva el derecho de rescindir el contrato de trabajo, cambiar la categoría a medio tiempo o trabajador por hora. El empleado tiene derecho a gozar de una licencia sin goce de sueldo de acuerdo a la normativa vigente. **Artículo 46.** Se crearán nuevas plazas de profesores en cualquier categoría y en los casos que sean plenamente justificados. La unidad académica solicitante, debe comprobar que la carga y programación académica está debidamente distribuida entre el personal a tiempo completo y que no dispone del personal requerido.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 21 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

La solicitud de creación de plazas de cualquier categoría será enviada por el Jefe del Departamento al Decano o Director del Centro o por la Dirección Académica correspondiente, según el caso con el perfil de la plaza requerida y la justificación válida para la creación de la misma, quien lo remitirá a la Rectoría y ésta a su vez la trasladará a una Comisión Especial que presidirá la Rectoría, e integrada por: Vicerrectoría Académica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, el Decano, Director de Centros o Responsable de la Unidad solicitante, la cual en el plazo de una semana debe resolver y trasladar a la Rectoría para el Acuerdo respectivo. Los fondos para la creación de las plazas saldrán de la partida presupuestaria global de salarios. **Artículo 47.** La Rectoría podrá autorizar la activación de la estructura presupuestaria de aquellas plazas que por motivo de jubilación y pensión, despido, renuncia o muerte hayan quedado vacantes previa justificación. **Artículo 48.** La contratación de servicios de consultoría y asesoría relacionada con investigaciones, análisis de factibilidad, servicios jurídicos, auditoría, capacitación, informática, sistemas computarizados y otros servicios técnicos y profesionales, se realizará en los casos debidamente justificados que cuenten con presupuesto aprobado. La contratación referida se hará en base al Acuerdo No. CU-O-002-01-2012, la Ley General de Presupuesto y cualquier otra institución pública y privada. **Artículo 49.** La solicitud de creación de nuevas plazas de carácter administrativo, será enviada por el Jefe de Unidad Ejecutora a su jefe inmediato, con el perfil de la plaza requerida y la justificación válida para la creación de la misma, quien la remitirá a la Rectoría y ésta a su vez la trasladará a una Comisión Especial integrada por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, la cual en el plazo de una semana debe resolver y trasladar a la Rectoría para el Acuerdo respectivo. El procedimiento anterior se enmarcará en el criterio de existencia de disponibilidad presupuestaria. **Artículo 50.** Los traslados de personal docente y administrativo se realizarán solo en aquellos casos debidamente estudiados y justificados por las autoridades de las unidades involucradas debiéndose informar a los departamentos respectivos para su aprobación definitiva y así no ver afectado el presupuesto y los programas académicos en las unidades respectivas. **Artículo 51.** La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y evitar el sobregiro presupuestario, elaborará un Plan para la ejecución de la Asignación de "Prestaciones Laborales", conforme a las cifras aprobadas en el Presupuesto General de la UNAH. **Artículo 52.** Las plazas que resulten vacantes en los casos justificados se contratarán con la base salarial mínima vigente en el momento de la contratación, en las plazas docentes, en el marco de lo establecido en el Estatuto del Docente Universitario, y en las plazas administrativas, en las bases salariales vigentes. **Artículo 53.** Cuando por decisión institucional se traslade un funcionario o empleado a desempeñar un cargo a una sede diferente a su lugar de residencia, se reconocerá una asignación mensual del veinticinco por ciento (25%) de su sueldo base para sufragar el costo de vivienda. Esta asignación se suspenderá cuando el lugar al que ha sido trasladado el funcionario o empleado se convierta en su lugar de residencia permanente o cuando concluya la misión que le fue encomendada. **CAPITULO VIII. DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y NO PERSONALES. Artículo 54.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá pagar puntualmente los servicios públicos estableciendo los controles y seguimiento de las erogaciones de este rubro. **Artículo 55.** El financiamiento de los viajes al exterior son autorizados por la Rectoría y su aplicación se hará conforme con el Reglamento de Viáticos, y Gastos de Viaje para Servidores Públicos de la UNAH vigente. **CAPITULO IX. DE LAS COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES CAPITALIZABLES. Artículo 56.** El suministro de bienes y servicios y los contratos de obras y consultoría comprendidos en el presente Capítulo se regirán, en general, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en cuanto les sean aplicables y, en particular, por las disposiciones contenidas en este Capítulo, en las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la UNAH y en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 22 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

Ingresos y Egresos de la República en lo que a ese respecto corresponda. **Artículo 57.** Los tiempos de ejecución de las compras dependerá de: cuando es compra directa, no podrá exceder diez (10) días desde el momento que se emite la orden de compra hasta la orden de pago. Las compras que requieren licitación privada o pública se registrarán por los términos establecidos en la Ley de Contratación del Estado. **Artículo 58.** La ejecución del Presupuesto para la adquisición de materiales, equipos, accesorios y servicios, se realizará mediante el procedimiento de órdenes de compra, las cuales deberán estar amparadas por las respectivas solicitudes de compras autorizadas por el Jefe responsable de la Unidad Ejecutora. La Orden de Compra será elaborada por la oficina competente, una vez que se haya comprobado la disponibilidad financiera. La orden de compra está definida en el sistema computarizado actual. La realización de las compras se hará mediante catálogo electrónico (ONCAE). **Artículo 59.** Toda Orden de Compra una vez confirmada la recepción a satisfacción de los bienes solicitados, generará la orden de pago, la cual será autorizada por el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, (SEAF). **Artículo 60.** Se autoriza al Consejo Universitario como órgano máximo de dirección superior para que apruebe la contratación directa en los casos comprendidos en los artículos 63 numeral 9) de la Ley de Contratación del Estado y 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para que sea llevado a cabo por medio del Órgano ejecutor de la UNAH. **CAPITULO X. DE LAS DEUDAS DE LA UNAH. Artículo 61.** La UNAH consignará en el presupuesto la cuota anual convenida en el plan de pagos establecido en el acuerdo final con el INPREUNAH. **CAPITULO XI. DE LOS FONDOS REINTEGRABLES, ROTATORIOS Y ESPECIALES. Artículo 62.** La Universidad otorgará fondos Reintegrables, Rotatorios y Especiales para lo cual se requiere la autorización de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Los empleados o funcionarios que tengan a su cargo el manejo de estos fondos deberán firmar un Quedan, Pagaré y una Letra de Cambio por el valor total del fondo para responder por las resultas del mismo. No se realizarán nuevos desembolsos al funcionario que tenga pendiente la presentación de liquidación de un fondo anterior ante la instancia competente. **Artículo 63.** La Secretaría de Administración y Finanzas podrá, a solicitud de las correspondientes Unidades Ejecutoras, autorizar Fondos Reintegrables hasta por la cantidad de Treinta Mil Lempiras (L.30,000,00.) **Artículo 64.** El Fondo Reintegrable se utilizará para el pago de los siguientes gastos: **a)** Mantenimiento y reparaciones menores y **b)** Materiales y Suministros. **Artículo 65.** No podrán hacerse pagos mayores de Diez Mil Lempiras (L. 10.000.00) con fondos provenientes de un FONDO REINTEGRABLE. **Artículo 66.** Los reembolsos de gastos pagados con Fondos Reintegrables deberán solicitarse cada vez que el fondo gastado ascienda al setenta y cinco por ciento (75%) como máximo pero nunca por valores inferiores al veinticinco (25%) de su monto. Se prohíbe conceder préstamos o vales utilizando el Fondo Reintegrable; al funcionario o empleado que los autorice se le deducirá la responsabilidad correspondiente. **Artículo 67.** A solicitud de las Unidades Ejecutoras respectivas, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas podrá autorizar FONDOS ROTATORIOS hasta por un diez por ciento (10%) del presupuesto asignado a la respectiva unidad ejecutora, excluyendo servicios personales, servicios básicos, alquileres, derechos sobre bienes intangibles, servicios profesionales, bienes capitalizables, proyectos de la reforma, construcciones y transferencias. **Artículo 68.** No se podrán hacer pagos mayores de TREINTA MIL LEMPIRAS (L.30.000.00) con fondos provenientes de un FONDO ROTATORIO. **Artículo 69.** Se otorgarán FONDOS ESPECIALES para actividades específicas con la autorización de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Cada solicitud deberá presentarse en forma detallada por objeto del gasto. Incluir un cronograma de ejecución mensual de los fondos recibidos para su seguimiento. **Artículo 70.** Los Fondos Reintegrables, Rotatorios y Especiales estarán sujetos a las siguientes disposiciones: **1)** Sólo los empleados o funcionarios permanentes podrán tener a su cargo el manejo de un Fondo Reintegrable, Rotatorio o Especial, cualquiera sea su valor o destino. **2)** No se podrá asignar el manejo de un Fondo Reintegrable, Rotatorio o Especial a un funcionario o empleado que tenga cuentas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 23 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

pendientes con la Universidad o el Estado. **3)** El impuesto sobre ventas que cause la compra o adquisición de bienes con recursos del Fondo rotatorio, fondos reintegrables y fondos especiales de cada unidad academia o administrativa, se consideran como parte del costo de cada bien o producto, es decir que su costo será pagado por la UNAH, en virtud que la Dirección Ejecutiva de Ingresos no opera, el reconocimiento de la exención de impuestos por la compra o adquisición de bienes, cuando son cantidades menores por impuestos en compras de caja chica en aplicación de lo establecido en el Artículo 161 de la Constitución de la República y el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior. **4)** No se podrá autorizar cualquiera de estos Fondos mientras no se presente la liquidación del fondo anterior, exceptuando el caso de los FONDOS ESPECIALES correspondientes a proyectos de cooperación oficialmente aprobados o registrados en la UNAH, en cuyo caso bastará la presentación de la solicitud de liquidación para que se autorice el uso del nuevo Fondo solicitado o cuando se trate de casos especiales o de urgencia debidamente calificado. **5)** El Departamento de Auditoría deberá practicar auditorías por lo menos cada tres (3) meses para comprobar el manejo correcto de dichos fondos, el auditado deberá conocer el resultado antes de dicha auditoría antes de rendir el informes a la Junta de Dirección Universitaria. **6)** Todos los Fondos Especiales, Rotatorios y Reintegrables (Cajas Chicas) deberán ser liquidados ante la Dirección de Presupuesto y Finanzas, conforme al calendario para el cual fueron aprobados y dentro del período fiscal correspondiente. Se exceptúan los fondos provenientes de cooperación externa y programas autofinanciables y aquellos cuya extensión se prolonga más allá del año fiscal. **7)** La Dirección de Presupuesto y Finanzas, de conformidad con el desglose del Fondo autorizado, realizará la liquidación del mismo, verificando que se hayan efectuado los gastos de acuerdo al desglose presupuestario indicado en la solicitud. **8)** No se podrá autorizar otro fondo de cualquiera de las categorías definidas mientras no se presente la documentación de liquidación anterior de la misma categoría, excepto los fondos especiales de los proyectos de cooperación oficialmente aprobados y registrados en la UNAH, ya que en estos casos bastará con la entrega de la documentación para iniciar el proceso de liquidación para autorizar el uso del fondo solicitado. La unidad ejecutora solicitante de los Fondos Rotatorios y Especiales deberá consignar, ante la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas cada uno de los renglones presupuestarios con sus respectivos documentos.

Artículo 71. En los casos en que un Fondo Reembolsable o Especial haya sido utilizado en forma indebida, los funcionarios o empleados responsables quedarán obligados a reintegrar inmediatamente las cantidades así pagadas, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad que proceda. **CAPITULO XII. DE LA CONTABILIZACIÓN. Artículo 72.** La contabilidad financiera y los registros de costos correspondientes, estarán bajo la responsabilidad de la Dirección de Contaduría. **Artículo 73.** El Departamento de Contabilidad presentará al Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas los informes abajo detallados, quien los remitirá a la Junta de Dirección Universitaria, en función de las posibilidades tecnológicas disponibles: **a)** Mensualmente y a más tardar dentro de los diez (10) días del mes subsiguiente, todos los siguientes informes financieros: **1)** Informe de Ingresos recaudados; **2)** Informe de Egresos devengados y pagados; **3)** Informe de relación de Ingresos con Gastos; **4)** Informe de Fondos reembolsables, rotatorios y especiales otorgados; **5)** Informe sobre retenciones en Contratos; (depósitos en garantía). **b)** Trimestralmente: **1)** Informe consolidado de los presentados mensualmente; **2)** Informe sobre la ejecución de fondos provenientes de Préstamos; **3)** Informe sobre estado financiero por proyecto en las construcciones de la UNAH; **4)** Cuentas a cobrar y por pagar según deudor y beneficiario respectivamente; **5)** Informe sobre estado de liquidez de la UNAH. **c)** Anualmente: **1)** Informe de liquidación presupuestaria; **2)** Informe de saldos en caja y bancos; **3)** Informe de inversiones en el año y acumulado; **4)** Informe sobre inversiones por proyecto en las construcciones de la UNAH; en el año y acumulado; **5)** Informes sobre los Activos Fijos de la UNAH; **6)** Estado de origen y aplicación de fondos; **7)** Balance General consolidado de la UNAH; **8)** Balance General Desglosado. **CAPITULO XIII.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 24 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

DE LA FISCALIZACIÓN. Artículo 74. El control interno de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH será ejercido por la Comisión de Control de Gestión y el Departamento de Auditoría Interna como órganos de control establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH. Los funcionarios y empleados que participen en los trámites administrativos de la ejecución presupuestaria, responderán personalmente por los errores que cometan en los actos y operaciones en que intervengan o cuando autoricen compromisos o erogaciones manifiestamente contrarios a las disposiciones que rigen la ejecución del Presupuesto, sin haber hecho las observaciones oportunas, por escrito, a la autoridad superior en el orden jerárquico, o en los casos en que intervenga culpa o negligencia de parte de los funcionarios o empleados. **Artículo 75.** La Auditoría Interna es un órgano de control de la Universidad, pero sin intervención en el proceso administrativo de autorización de documentos para la ejecución del Presupuesto. A tal efecto la Auditoría Interna periódicamente ejecutará medidas de control y vigilancia, auditorías temporales o permanentes y solicitará en cualquier momento de las dependencias universitarias, toda la información y documentación que considere necesarias para conocer las actividades, la ejecución de sus planes de trabajo, los costos de sus operaciones, y en general, cualesquiera otras de carácter financiero o administrativo que le sirvan para constatar la correcta aplicación de las asignaciones presupuestarias. Las distintas dependencias de la Universidad están obligadas a prestar la debida colaboración al personal de Auditoría Interna en el cumplimiento de sus funciones. Los reparos serán debidamente fundamentados ante los órganos controladores del Estado que formule cualquier entidad fiscalizadora deberán ser debidamente fundamentados, cabiendo contra ellos los recursos de reposición y apelación subsidiaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas. Cuando se considere improcedente una determinada gestión deberá devolverse a su lugar de origen con el correspondiente reparo. **Artículo 76.** La Auditoría Interna, cuando lo considere conveniente o necesario podrá supervisar los pagos de planillas u otras obligaciones de la UNAH, para lo cual, las Oficinas respectivas deberán suministrar a los Auditores los datos y comprobantes que éstos soliciten. **CAPITULO XIV. DEL CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Artículo 77.** Para efectos de darle un debido seguimiento a la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, deberá presentarse los siguientes informes, en función del avance del paquete informático: **1.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Tesorería de la UNAH pondrá a disposición de la Comisión de Control de Gestión en el sistema informático los reportes siguientes: la situación de caja y bancos de la UNAH, los movimientos de fondos, pagos retenidos, compromisos pendientes y cualquier acto o evento de trascendental importancia para las finanzas universitarias. La conciliación de las cuentas bancarias (Ley Orgánica del Presupuesto). **2.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas informará trimestralmente detallando la gestión de compras, inventarios, almacenamiento y suministro de bienes y servicios. (Recepción de materiales, equipo adquirido, registro de salidas, entre otros). **3.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas informará trimestralmente sobre las operaciones del Departamento de Inventarios de Bienes, a la Comisión de Control de Gestión, sobre entradas, salidas y situación de los inventarios en la Institución. **4.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá presentar un informe trimestral de la situación actual que concierne a la venta de bienes y servicios, vigencia de contratos, y demás servicios que preste la institución. **5.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Tesorería General elaborará el flujo de caja mensual y sus respectivas justificaciones, para el Ejercicio Fiscal 2016 y será presentado a la Comisión de Control de Gestión para su seguimiento mensual. **6.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de conformidad al Artículo 8, literal "s" del Reglamento de la Comisión de Control de Gestión informará mensualmente a los funcionarios que actualmente manejan recursos financieros y determinará el estado de su respectiva fianza o caución. La Comisión de Control y Gestión y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas presentarán a la Junta de Dirección Universitaria en el mes de noviembre, un



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 25 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

informe sobre la recuperación y liquidación de fondos de años anteriores. **7.** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Tesorería General informará a la Comisión de Control de Gestión, mensualmente y en cualquier otro momento que ésta se lo solicite, sobre el saldo de caja de la institución. **8.** Todos los meses se enviará reporte de la situación de Tesorería, al Departamento de Contabilidad, a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Comisión de Control de Gestión. **CAPITULO XV. PROHIBICIONES. Artículo 78.** Se prohíbe la compra de equipo usado, exceptuando aquellos casos en que sean de beneficio para la UNAH, previo análisis correspondiente de la unidad competente. **Artículo 79.** Se prohíbe usar las partidas destinadas para jornales para remunerar personal que por naturaleza de su trabajo no tengan la condición de asalariados por día. La contravención de esta disposición hará responsable personalmente al empleado o funcionario infractor y la Auditoría Interna queda facultada para hacer los reparos correspondientes. **Artículo 80.** La Tesorería realizará los pagos por medio de cheques, pagos a cuenta del beneficiario, previa emisión de la Orden de Pago emitida por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **Artículo 81.** No se harán devoluciones por pago de matrícula y otros conceptos salvo cuando el estudiante no logre matricular ninguna asignatura o no reciba el servicio por el cual hiciera el pago, la UNAH le devolverá o acreditará el pago correspondiente para el próximo período académico. **CAPITULO XVI. DISPOSICIONES VARIAS. Artículo 82.** Para la preparación del Presupuesto de la Universidad, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo Institucional elaborarán el calendario y los instructivos correspondientes. A la unidad que no envíe su anteproyecto dentro del período fijado, se le asignará un presupuesto equivalente a lo que efectivamente haya ejecutado durante el ejercicio anterior. **Artículo 83.** El acceso a la información pública de la UNAH es gratuito, no obstante, la UNAH podrá, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, cobrar y percibir los costos de reproducción, conforme lo establecido en su Plan de Arbitrios. **Artículo 84.** Los compromisos pendientes de pago al finalizar cada período presupuestario, se registrarán como deuda flotante y se pagarán del saldo de caja del período correspondiente, toda vez que esos compromisos se hayan contraído con sujeción a las Disposiciones Generales del anterior presupuesto; en caso contrario tales compromisos serán cargados a las correspondientes partidas de la Unidad Ejecutora, sin perjuicio de las responsabilidades legales. **Artículo 85.** Se autoriza para el uso del servicio de telefonía móvil; **1)** Un monto máximo mensual de cien dólares (US\$100.00) a las siguientes autoridades: Directores de la Junta de Dirección Universitaria y Rector(a). **2)** Un monto máximo mensual de setenta y cinco dólares (US\$75.00) a las siguientes autoridades: Los Vicerrectores, Decanos, Directores de Centros Regionales, Comisionado Universitario, Secretario(a) General, Abogado General, miembros de la Comisión de Control de Gestión, Auditor(a) Interno(a), Secretarios Ejecutivos de: Administración y Finanzas, Desarrollo Institucional, Desarrollo de Personal y de Administración de Proyectos de Infraestructura y Tesorero(a). El exceso de esa cantidad será pagado por el usuario(a) respectivo(a). Se autoriza el reembolso por gastos de telefonía celular, previa presentación de la factura original a nombre del funcionario vía fondo rotatorio y/o reembolso por la SEAF. **Artículo 86.** Cuando en el proceso de ejecución presupuestaria la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas identifique ingresos adicionales provenientes de fuentes externas, sean nacionales o extranjeras o de ingresos propios, la Junta de Dirección Universitaria, siguiendo el procedimiento que manda la ley para la aprobación del presupuesto de la UNAH, preparará las modificaciones al presupuesto, cuando se requieran recursos adicionales para cubrir erogaciones no previstas. **Artículo 87.** Es responsable en forma personal y solidaria el funcionario o cualquier otro funcionario o empleado que por negligencia o descuido comprobado; dé lugar a sentencias judiciales que demanden de la UNAH erogaciones de recursos financieros. **Artículo 88.** A efecto de cumplir con la liquidación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 26 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

Administración y Finanzas para que, mediante el “Formulario de Modificación Presupuestaria”, reasigne los saldos disponibles de los montos presupuestarios de diversa fuente que queden al final del Ejercicio en las diferentes dependencias, a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad. **Artículo 89.** En tanto se revisa y se reforma el Reglamento de Viáticos de la UNAH, no se reconocerán viáticos para viajes en el perímetro de la ciudad sede a distancias no mayores de cincuenta (50) kilómetros con duración menor a las ocho (8) horas y cuyo retorno se realice el mismo día; en el caso de viajes en el perímetro de la ciudad sede a distancias no mayores de cincuenta (50) kilómetros y mayor a ocho (8) horas cuyo retorno se realice el mismo día se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) de los viáticos.” **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, agradeció a los invitados especiales y a los miembros de la Junta de Dirección Universitaria su participación en dicha Sesión Extraordinaria en virtud de que se deben retirar del recinto, muchas gracias.”

PUNTO No.8

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y UNIVERSITY OF CALIFORNIA, RIVERSIDE, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para este Punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) Oficio RU.No.291-2016, fechado 20 de abril de 2016. Remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. Por este medio remito el siguiente Convenio Marco de Cooperación. Entre la Universidad Nacional Autónoma (UNAH) y University of California, Riverside con sus respectivos dictámenes que se detalla en el Oficio No.393-2016-VRI-UNAH. Para ser conocido y aprobado ante el Honorable Consejo Universitario. Atentamente, (F y S) Julieta Castellanos Rectora. **Oficio N° 393-2016-VRI-UNAH. 18 de abril del 2016** Doctora JULIETA CASTELLANOS RUIZ Rectora de la UNAH Su Despacho Estimada Señora Rectora, Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle el proyecto de **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y UNIVERSITY OF CALIFORNIA, RIVERSIDE”**, siendo la contraparte una institución de educación superior estadounidense, con el propósito de que sea sometido a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación y posterior firma por parte de la Rectoría. Lo anterior en cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, los cuales facultan a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a realizar la gestión de convenios internacionales y remitirlos a la Rectoría. A la presente se adjuntan los siguientes documentos: **I. Dictamen Final 04-2016** de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, favorable. **II.** Dictamen favorable del Abogado General de la UNAH, contenido en el **OFICIO No DL 1420-2015.** **III.** Oficio VRA No. 1922-2015, al cual se adjunta el dictamen favorable **No. VRA-095-2015** de la Vicerrectoría Académica de la UNAH. **IV. Oficio N° DD-019** (del 5 de febrero del 2016), al cual se adjunta el dictamen favorable DD-004-2016 de la Dirección de Docencia de la UNAH. **V.** Dictamen favorable de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, contenido en el OFICIO-SEAF-557-2016. **VI.** Documento de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y UNIVERSITY OF CALIFORNIA, RIVERSIDE** (1 ejemplar de cada versión en español e inglés). Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valioso apoyo a este tema, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i. **DICTAMEN FINAL 04-2016** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 27 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y UNIVERSITY OF CALIFORNIA, RIVERSIDE, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y UNIVERSITY OF CALIFORNIA, RIVERSIDE**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C; 14 de abril del 2016. (F y S) Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.

- b) **Oficio No. D.L. 1420-2015. Fechado 12 de noviembre de 2015.** Remitido al Lic. Julio Raudales Vicerrector de Relaciones Internacionales. En atención a su Oficio N° 739-2015-VRI-UNAH recibido en fecha 04 de Noviembre del año 2015, mediante los cuales solicita dictamen legal sobre el borrador de **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y UNIVERSITY OF CALIFORNIA RIVERSIDE”**, al respecto este Departamento Legal opina: La UNAH cuenta con Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, el cual señala que la Vicerrectoría que corresponda será la responsable de la tramitación del convenio; en relación al documento objeto de dictamen, por tratarse de un convenio internacional, su tramitación corresponde efectivamente a la Vicerrectoría de relaciones internacionales tal como lo señala el Artículo 24 numeral 3) de la Ley Orgánica de la UNAH. Así mismo, el Reglamento referido establece que el documento deberá tener como contenido básico: Las partes que en nombre de la institución que van a suscribir el Convenio y sus generales, el área o campo en que se desarrollará el Convenio, el propósito, los objetivos y principales actividades a desarrollarse, las responsabilidades de cada una de las partes, Las Unidades responsables de su gestión y seguimiento, la duración del mismo, el Plan de Ejecución, seguimiento y evaluación., las causas y condiciones de terminación. En ese sentido y habiendo analizado el documento remitió, este Departamento Legal **OPINA**: que es procedente la suscripción del mismo, siempre y cuando tal como se señala en el Oficio de Remisión, se cuente con los dictámenes necesarios para su aprobación por el Consejo Universitario de la UNAH por medio de la Rectoría, cumpliendo con las disposiciones y procedimientos establecidos en el Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. Sin otro particular, (F) Jorge Luis Pérez Burgos, Consultor Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- c) **DICTAMEN VRA-095-2015** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, RIVERSIDE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, presentado por la iniciativa de la Facultad de Humanidades y Artes, a través de la Decana Arquitecta Rosa Amalia Ordoñez. Dictamina: Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, REVERSIDE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** y autorice a la señora Rectora para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
- d) **DICTAMEN N° DD-004-2016.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido y analizado el contenido, alcances, sentido y valor académico del documento **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y UNIVERSITY OF CALIFORNIA”**, enviada a esta Instancia Académica por el Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i. Julio Cesar Raudales mediante Oficio N° 740-2015-VRI-UNAH el 4 de noviembre. La Dirección de Docencia recomienda, se firme el presente Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y UNIVERSITY OF CALIFORNIA por considerar que se fortalecerá la academia universitaria en el campo científico - tecnológico para ambas instituciones y previo a: • Se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 28 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

incluya la Carta de Intenciones que define el Artículo No. 4 del Reglamento de Convenios, la cual deberá presentarse a la Secretaría General, para su respectiva remisión a las Instancias correspondientes. • Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. • Dictamen de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAH, para el manejo de los fondos y lo relacionado con los derechos de propiedad intelectual de las investigaciones desarrolladas a través de este Convenio. Dado en la Ciudad Universitaria, Presbítero “José Trinidad Reyes” a los cinco días, del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.

- e) **Oficio-SEAF-557-2016 11 de abril 2016.** Licenciado Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales Universidad Nacional Autónoma de Honduras. En respuesta a su Oficio No. 738-2015-VRI-UNAH mediante el que solicita dictamen a esta Secretaría acerca del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y University of California Riverside, nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente **I.** El propósito del Convenio es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar su conocimiento, experiencia y recursos para trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad, con el fin de potenciar la gestión, generación, transferencia y aplicación del conocimiento. **II.** Al amparo del Convenio las partes podrán promover el desarrollo de las actividades siguientes: a) Diseño y desarrollo conjunto de programas para profesionalización, investigación, docencia y formación en áreas de interés común; b) Promoción conjunta de reuniones de estudio, coloquios, jornadas, seminarios internacionales, diplomados presenciales o virtuales, cursos y conferencias; c) intercambio de información y publicaciones relativas a la academia, gestiones administrativas, materiales tecnológicos, culturales y demás relacionadas al área de cooperación entre las partes, d) Actividades de carácter cultural; e) intercambio de personal docente, especialistas, técnicos y estudiantes; f) desarrollo conjunto de proyectos en áreas de interés a las partes y/o de vinculación a la sociedad; g) desarrollo de programas para la transferencia de tecnología; h) adquisición y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas; y i) Cualquier otra actividad de interés común. **III.** Por parte de la UNAH, las Unidades que actuarán como enlaces en el Convenio serán la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales y la Facultad de Humanidades y Artes. **IV.** Las actividades derivadas de este Convenio podrán ser acordadas por las partes mediante Convenios Específicos, Acuerdos de Ejecución o Anexos al Convenio y su implementación dependerá de la disponibilidad de recursos económicos de cada una de las partes implicadas. **V.** La suscripción de éste Convenio Marco no crearía obligaciones financieras en esta etapa, pues al ser un Convenio Marco solamente se expresa la voluntad de las partes para el desarrollo posterior de actividades, será hasta el momento de la firma de Convenios Específicos, Acuerdos de Ejecución o Anexos al Convenio que se tendrá que valorar las implicaciones presupuestarias; en consecuencia la factibilidad de llevar a cabo dichas actividades estará condicionada a la disponibilidad de fondos. En virtud de lo expuesto anteriormente esta Secretaría, tomando en consideración únicamente el aspecto financiero, estima que el Consejo Universitario puede aprobar la celebración del **Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y University of California, Riverside.** Atentamente, (F y S) Leonidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al convenio en el sentido siguiente: “En primer lugar vamos a ver el Convenio Marco de Colaboración, por una parte sería la Rectora Julieta Castellanos quien lo firmaría y por otra parte Paul D’anieri Rector y Milagros Peña Decano de la Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales, ambos actuando en nombre de los **REGENTES** de la Universidad de California, en el Campus Riverside en adelante denominado UCR Universidad de California en Riverside, UCR así como Universidad de Costa Rica. El propósito de este Convenio es dotar a ambas partes por un marco dentro del cual puedan asociar su conocimiento, experiencia y recursos para trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad, con el fin de potenciar la gestión, la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 29 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016*

generación, la transferencia y la aplicación del conocimiento. Las partes podrán llevar a cabo las siguientes actividades de colaboración basados en la igualdad y en la reciprocidad: a) Diseño y desarrollo conjunto de programas para profesionalización, investigación, docencia, y formación en áreas de interés común. b) Promoción conjunta de reuniones de estudio, coloquios, jornadas, seminarios internacionales, diplomados, presenciales o virtuales, cursos y conferencias. c) Intercambio de Información y publicaciones relativas a la Academia, Gestiones Administrativas, materiales tecnológicos, culturales y demás relacionados al área de Cooperación entre las partes, en tanto no estuviese limitado por la ley, o por obligaciones contractuales. d) Actividades de carácter cultural. e) Intercambio de personal docente, especialistas, técnicos, y estudiantes. f) Desarrollo conjunto de proyectos en áreas de Interés a las partes y/o de vinculación a la sociedad. g) Desarrollo de programas para la transferencia de tecnología. h) Adquisición y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas y cualquier otra actividad de interés mutuo. En lo que se refiere a la implementación de actividades específicas la definición, implementación, y desarrollo de actividades específicas basadas en el presente Convenio podrán ser acordadas por las partes mediante Convenios Específicos adicionales, acuerdos de ejecución, o anexos a este convenio, cada parte acuerda lleva a cabo estas actividades de acuerdo con las leyes y la normativa vigente en sus países respectivos tras consulta y aprobación mutua. En lo referente a la disponibilidad de fondos la implementación de la cooperación comprendida en el presente Convenio dependerá de la disponibilidad de recursos económicos de cada una de las partes implicadas. Los enlaces que se definen son la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Facultad de Humanidades y Arte, y por la UCR DR. PAUL D'ANIERI, RECTOR/VICERECTOR EJECUTIVO UNIVERSITY OF CALIFORNIA, RIVERSIDE (UCR). DR. ERITH JAFFE-BERG, JEFE DEPARTAMENTO DE TEATRO, CINE Y PRODUCCIÓN DIGITAL EN LA ESCUELA DE HUMANIDADES ARTES Y CIENCIAS SOCIALES. La duración y renovación de este acuerdo será por cinco años después de la fecha de su suscripción, y puede ser renovado por el tiempo que acuerden las partes si ambas expresan su interés de hacerlo al menos tres meses antes de su terminación.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Interviniendo al respecto la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. Suficientemente discutido. Se Aprobó con 42 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-034-05-2016. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y UNIVERSITY OF CALIFORNIA, RIVERSIDE**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.9

APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:

- ✚** **DICTAMEN N° 017-2016. SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LA DOCTORA GILMA PATRICIA SORIANO CERNA, POR MOTIVOS ESTRICTAMENTE PERSONALES,** Profesor por Hora nombrado de la Escuela de Microbiología. Del 01 de junio de 2016 al 01 de junio de 2017. **JEFE INMEDIATO:** Dra. Milena de los Ángeles Venega, Jefa de la Escuela de Microbiología y el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias. **HISTORIAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 30 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

LABORAL: - Nombrada en forma temporal como Profesor por Hora a partir del 15 de julio de 2002 en el CURC, a partir del 08 de septiembre del 2014 fue trasladada del CURC a la Escuela de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias como Profesor por Hora Nombrado (Horario). - La solicitud de la Doctora **GILMA PATRICIA SORIANO CERNA**, es avalada por el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias y la Dra. Milena de los Ángeles Vanegas, Jefa de la Escuela de Microbiología. **RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 1° de junio de 2016 al 01 de junio de 2017 a la Doctora **GILMA PATRICIA SORIANO CERNA**, Profesor por Hora Nombrada (Horario) del Departamento de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, por motivos estrictamente personales. **V. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 26 de abril de 2016. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 42 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-035-05-2016. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de junio de 2016 al 01 de junio de 2017 a la **DOCTORA GILMA PATRICIA SORIANO CERNA**, Profesor por Hora Nombrada (Horario) del Departamento de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, por motivos estrictamente personales. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.10

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN, EL DICTAMEN NO.VRA-017-2016 DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, RELACIONADO CON LA MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS Y LA APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES A LA CARRERA DE MICROBIOLOGÍA DE LA UNAH. PRESENTADO POR LA DRA. RUTILIA CALDERÓN, VICERRECTORA ACADÉMICA.

Para este Punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- Oficio VRA-No.414, de fecha 30 de marzo de 2016. Remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. De la manera más atenta me permito remitir a usted, el **Dictamen VRA-No. 017-2016** de la Vicerrectoría Académica, sobre la modificación de los criterios y la aprobación de procedimientos de admisión de estudiantes a la Carrera de Microbiología de la UNAH, el cual se traslada al Consejo Universitario para que sea sometido a discusión y aprobación. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Padilla, Vicerrectora Académica. **DICTAMEN VRA-No.017-2016. Sobre la modificación de los criterios y la aprobación de procedimientos de admisión de estudiantes a la Carrera de Microbiología de la UNAH. VISTA** y analizada la documentación que acompaña la solicitud de la Escuela de Microbiología, referente a la Propuesta para una nueva modificación de criterios de admisión a la Carrera de Microbiología de la UNAH y aprobación de los diferentes procedimientos relacionados. La Vicerrectoría Académica, **DICTAMINA: PRIMERO:** Que **PROCEDE** que el Consejo Universitario **APRUEBE para su implementación, a partir del Tercer Período Académico de 2016**, la Propuesta de modificación de los Criterios de Admisión de la Carrera de Microbiología considerando mantener el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica (PAA), ya establecido de 950 puntos, realizar la PCCNS y establecer un ranking por cupos; para lo cual se dispondrá de 180 cupos anuales de los cuales se distribuirán 90 para ingresar el primer período



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 31 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

académico y 90 para tercer período académico. A todos los cupos establecidos se tendrá derecho a través de ranking construidos para tales efectos. **Sobre la admisión de aspirantes de primer ingreso SEGUNDO:** Que **PROCEDE** que el Consejo Universitario apruebe los siguientes criterios de admisión para aspirantes de primer ingreso a la Carrera de Microbiología según se detalla a continuación: **a)** Mantener un puntaje de la PAA de 950 puntos. **b)** Prueba de Conocimientos en Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS). **c)** Establecer un sistema de ranking de cupos; donde el aspirante que logre un puntaje igual o mayor a 950 en la PAA, se le reconocerá la PCCNS y podrá competir por un cupo. La fórmula a aplicar para determinar la posición el ranking de cupos será la siguiente:

$$\text{Índice de Microbiología} = [((\text{PAA} \times 100)/1600) + ((\text{PCCNS} \times 100)/800)] \div 2$$

d) Establecer que solo los que ocupen las 90 primeras posiciones, según el ranking, son los que podrán matricularse en la Carrera de Microbiología. **e)** En caso de empate por cupo, el desempate lo definirá en primera instancia el puntaje más alto en la PCCNS y si aún persiste el empate; lo definirá el puntaje más alto en el área de biología de la PCCNS. De persistir el empate se tomará el puntaje del área de química. En caso de mantenerse el empate después de haber aplicado los criterios anteriores, se otorgará cupo a todos los aspirantes en esta situación. **f)** El aspirante que gane un cupo para ingresar a la carrera de Microbiología y no realice la matrícula en el período académico correspondiente: perderá el cupo. Los cupos libres, resultantes, serán asignados de forma automática a los aspirantes, que según el ranking, se encuentran en las posiciones del 91 en adelante, hasta completar los 90 cupos estipulados. **Sobre la Admisión de aspirantes por cambio de carrera. TERCERO:** Que **PROCEDE** que el Consejo Universitario apruebe los criterios para cambio de carrera a Microbiología, de acuerdo a las siguientes particularidades: Para estudiantes de la UNAH que desean hacer cambio de carrera a Microbiología. **a)** Acreditar un puntaje mínimo de 950 puntos en la PAA; habiendo cursado tres periodos consecutivos y a su vez aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas de la carrera que cursaba. Hacer la PCCNS en caso de no haberla realizado. Con el cumplimiento de los requisitos anteriores el aspirante competirá por un cupo en el ranking, previo dictamen. **b)** Tomando el puntaje obtenido en la PAA y el de la PCCNS, se aplicará la fórmula siguiente y con el puntaje obtenido se establecerá un ranking del mayor al menor puntaje, asignando los cupos a los puntajes más altos.

$$\text{ÍNDICE DE MICROBIOLOGÍA (HIZO LA PAA)} = [((\text{PAA} \times 100)/1600) + ((\text{PCCNS} \times 100)/800)] \div 2$$

Para estudiantes que no han realizado la PAA por haber ingresado a la UNAH antes de que se establecieran estos requisitos: **a)** Acreditar un índice mínimo académico global de 70%. Haber cursado tres períodos consecutivos y a su vez aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas de la carrera que cursaba. Hacer la PCCNS en caso de no haberla realizado. Con el cumplimiento de los requisitos anteriores el aspirante competirá por un cupo en el ranking, previo dictamen de la Coordinación de Carrera. **c)** Con el índice académico global y el puntaje obtenido en la PCCNS, se aplicará la siguiente fórmula; estableciendo un ranking del mayor al menor puntaje, asignando los cupos a los puntajes más altos.

$$\text{ÍNDICE DE MICROBIOLOGÍA (SIN PAA)} = [(\text{Índice académico global}/2) + ((\text{PCCNS} \times 100)/800)] \div 2$$

Sobre la Admisión de aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras. CUARTO: Que **PROCEDE** que el Consejo Universitario apruebe para aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras, bajo los siguientes criterios. **a)** De acuerdo a las Normas Académicas de la UNAH vigentes si los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras han cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios habiendo aprobado al menos ocho (8) asignaturas profesionalizantes de la carrera que estudiaban por año: no realizarán PAA. **b)** Llenar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 32 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

solicitud en el Sistema único de admisión. **c)** Sin embargo, para ser admitidos a la Carrera de Microbiología deberán cumplir los requisitos antes descritos y someterse a la Prueba Conocimiento de las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS), previo dictamen de la Coordinación de Carrera. **d)** Para conceder un cupo bajo esta modalidad se deberá promediar el índice académico global con el puntaje obtenido en la PCCNS para establecer un ranking de mayor a menor puntaje, asignando los cupos a los mejores puntajes.

ÍNDICE DE MICROBIOLOGÍA=[(Índice académico global(aprobados y reprobados)/2) + ((PCCNS x 100)/800)] ÷ 2

Con PAA: Para quienes no cumplan los requisitos anteriores deberán realizar (el mismo día) la PAA, requiriendo un puntaje mínimo de 950 y someterse a la PCCN; para así competir con el ranking de cupos. **Sobre la Admisión de aspirantes graduados de la UNAH QUINTO:** Que **PROCEDE** que el Consejo Universitario apruebe admisión de graduados de la UNAH de una carrera afín o no afín a la Microbiología, con los siguientes criterios: Graduado de la UNAH de carrera afín **a)** Debe ser graduado de la UNAH de una carrera de 180 unidades valorativas (UV.) **b)** No realizará la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y no realizará la Prueba Conocimiento de las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS). **c)** Solicitar habilitación en el Sistema de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP); para realizar la solicitud de dictamen a la Coordinación de Carrera. **d)** Realizar una entrevista con el Coordinador de la Carrera de Microbiología; para emitir dictamen. **e)** Presentar todos los requisitos en la DIPP, para la matrícula de segunda carrera, en caso de dictamen favorable. Estos cupos estarán contemplados dentro de los 90 cupos estipulados por período. Graduado de la UNAH de carrera no afín **a)** Debe ser graduado de la UNAH de una carrera de 180 unidades valorativas (U.V.) **b)** No realizará la Prueba de Aptitud Académica (PAA); pero sí realizará la Prueba Conocimiento de las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS). **c)** Presentar todos los requisitos, en la DIPP, para el trámite de segunda carrera. Una vez habilitado en el Sistema de la DIPP; el aspirante podrá realizar la solicitud de dictamen, previo a concederle la opción de hacer la PCCNS. Para conceder un cupo bajo esta modalidad se deberá promediar el índice académico global con el puntaje obtenido en la PCCNS para establecer un ranking de mayor a menor puntaje, asignando los cupos a los mejores puntajes:

ÍNDICE DE MICROBIOLOGÍA = [(Índice académico global/2) + ((PCCNS x100)/800)] ÷2

Estos aspirantes deberán acreditar que cumplen con los requisitos académicos, legales y administrativos establecidos para su permanencia. El pago de derechos de matrícula será según el Plan de Arbitrios. **Sobre la Admisión de aspirantes graduados de otras universidades nacionales y extranjeras SEXTO:** Que **PROCEDE** que el Consejo Universitario apruebe como requisitos, para aspirantes graduados de otras universidades nacionales y extranjeras que soliciten admisión a la Carrera de Microbiología de la UNAH, los siguientes: Graduado de carrera afín **a)** Debe ser graduado de una carrera de 180 unidades valorativas (U.V.) **b)** Todo profesional graduado de otras universidades nacionales y extranjeras, que haya incorporado su título a la UNAH; no realizará la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y la PCCNS. Deberá cumplir con los requisitos específicos de la carrera. **c)** Llenar solicitud en el Sistema único de admisión. **d)** Realizar una entrevista con el Coordinador de la Carrera de Microbiología; para emitir dictamen. **e)** Presentar todos los requisitos en la DIPP, para matrícula de segunda carrera, en caso de dictamen favorable. Graduado de carrera no afín **d)** Debe ser graduado de la UNAH de una carrera de 180 unidades valorativas (U.V.) **e)** No realizará la Prueba de Aptitud Académica (PAA); pero sí realizará la Prueba Conocimiento de las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS). **f)** Presentar todos los requisitos a la Coordinación de la Carrera de Microbiología, para que esta dictamine. En caso de ser favorable se habilitará la opción de hacer la PCCNS. Para conceder un cupo bajo esta modalidad se deberá promediar el índice académico global



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 33 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

con el puntaje obtenido en la PCCNS para establecer un ranking de mayor a menor puntaje, asignando los cupos a los mejores puntajes:

$$\text{ÍNDICE DE MICROBIOLOGÍA} = [(\text{Índice académico global}/2) + ((\text{PCCNS} \times 100)/800)] \div 2$$

SÉPTIMO: La Carrera de Microbiología con la asesoría de la Dirección del Sistema de Admisión deberá preparar un instructivo con todos los procedimientos de admisión y sus respectivos diagramas, los que serán difundidos por todos los medios posibles, especialmente los respectivos sitios web de la Dirección y de la Carrera. **OCTAVO:** Que en vista que las diferentes carreras de la UNAH se están acogiendo a un sistema propio de requisitos de admisión, lo que implica que quedan sin posibilidad de acceso a las mismas los estudiantes que no cumplen sobre todo los requisitos de índice académico y de la PAA, que el Consejo Universitario delibere sobre cuál será la salida o solución para este sector de la población universitaria. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.”

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, explicó: “Gracias, buenas tardes, este Consejo Universitario conoció en el año 2013 de una primera solicitud de la Escuela de Microbiología de la Facultad de Ciencias para que se aprobaran un Proceso de Admisión tomando en cuenta la particularidad de las carreras que se ofrecen en esta Escuela, pero actualmente a la luz de dos situaciones una que es la entrada en vigencia de las nuevas Normas Académicas de la Universidad, y otro que es el seguimiento que la Escuela ha hecho y que es una buena práctica que esperamos la hagan todas las Escuelas y Departamentos de la Universidad, ellos cada prueba de aptitud académica hacen el análisis de los resultados de la misma, hacen un Taller de análisis de los resultados de la PAA, de manera que considerando los resultados de ese seguimiento que hace la Escuela de Microbiología aunado a la entrada en vigencia de las Normas Académicas propusieron para dictamen de la Vicerrectoría Académica una mejora diría porque realmente es una mejora en los criterios de admisión para la Carrera de Microbiología en donde básicamente la mejora se sintetiza en que tomando también la buena práctica de Medicina y sobre todo que Microbiología es una Escuela que investiga, y donde sus profesores además de dar una docencia de calidad también involucran a sus estudiantes en procesos de investigación y de vinculación, de hecho ya este año el principal programa de vinculación de la Escuela de Microbiología ya incorporó al Hospital Escuela que es el Programa de Captación de Sangre Segura, y que este año ya se realiza de manera conjunta entre la Universidad, de manera que es una escuela que además de buena calidad en la docencia, investiga y hace vinculación, pero eso va requiriendo también que la masificación vaya siendo también abordada de manera integral, y por ello la principal mejora que se plantea es que se mantenga el mismo puntaje de la PAA de 950, que se realice la Prueba de Conocimientos en Ciencias Naturales y de la Salud, manteniendo el mismo puntaje, pero que se establezca un sistema de ranking de cupos, de manera que en los dos períodos de primer ingreso que son institucionales, se ingresen 90 estudiantes en el primer período de primer ingreso y 90 estudiantes en el segundo período de primer ingreso. Con ello realmente aseguramos por así decirlo mantener la calidad pero además que la Escuela de Microbiología pueda continuar desarrollando más proyectos de investigación que integren a los estudiantes, mejorar los proyectos de vinculación, y ampliar su oferta de postgrados, ellos ahorita ya se están preparando para doctorados, también tienen ya dos Maestrías en proceso de acreditación, de tal manera que no hay que ver, y ¿Por qué menciono esto?, porque de repente estamos viendo solo grado, pero creo que en el caso de la Escuela de Microbiología tenemos que tener la visión integral de desarrollo académico que es la que está orientando realmente las propuestas de la Escuela, entonces la solicitud es para que se mejore el Proceso de Admisión a la Carrera de Microbiología, considerando lo que ya las nuevas Normas Académicas establecen y este análisis de mejora con este Sistema de ranking que ellos están proponiendo, y para el cual la Vicerrectoría Académica emite dictamen favorable para su consideración por parte del Consejo Universitario.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 34 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se Aprobó con 42 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-036-05-2016. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar **para su implementación, a partir del Tercer Período Académico de 2016**, la modificación de los Criterios de Admisión de la Carrera de Microbiología considerando mantener el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica (PAA), ya establecido de 950 puntos, realizar la PCCNS y establecer un ranking por cupos; para lo cual se dispondrá de 180 cupos anuales de los cuales se distribuirán 90 para ingresar el primer período académico y 90 para tercer período académico. A todos los cupos establecidos se tendrá derecho a través de ranking construidos para tales efectos. **SEGUNDO: Sobre la admisión de aspirantes de primer ingreso:** Aprobar los siguientes criterios de admisión para aspirantes de primer ingreso a la Carrera de Microbiología según se detalla a continuación: **a)** Mantener un puntaje de la PAA de 950 puntos. **b)** Prueba de Conocimientos en Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS). **c)** Establecer un sistema de ranking de cupos; donde el aspirante que logre un puntaje igual o mayor a 950 en la PAA, se le reconocerá la PCCNS y podrá competir por un cupo. La fórmula a aplicar para determinar la posición el ranking de cupos será la siguiente:

$$\text{Índice de Microbiología} = [((\text{PAA} \times 100)/1600) + ((\text{PCCNS} \times 100)/800)] \div 2$$

d) Establecer que solo los que ocupen las 90 primeras posiciones, según el ranking, son los que podrán matricularse en la Carrera de Microbiología. **e)** En caso de empate por cupo, el desempate lo definirá en primera instancia el puntaje más alto en la PCCNS y si aún persiste el empate; lo definirá el puntaje más alto en el área de biología de la PCCNS. De persistir el empate se tomará el puntaje del área de química. En caso de mantenerse el empate después de haber aplicado los criterios anteriores, se otorgará cupo a todos los aspirantes en esta situación. **f)** El aspirante que gane un cupo para ingresar a la carrera de Microbiología y no realice la matrícula en el período académico correspondiente: perderá el cupo. Los cupos libres, resultantes, serán asignados de forma automática a los aspirantes, que según el ranking, se encuentran en las posiciones del 91 en adelante, hasta completar los 90 cupos estipulados. **TERCERO: Sobre la Admisión de aspirantes por cambio de carrera:** Aprobar los criterios para cambio de carrera a Microbiología, de acuerdo a las siguientes particularidades: Para estudiantes de la UNAH que desean hacer cambio de carrera a Microbiología. **a)** Acreditar un puntaje mínimo de 950 puntos en la PAA; habiendo cursado tres periodos consecutivos y a su vez aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas de la carrera que cursaba. Hacer la PCCNS en caso de no haberla realizado. Con el cumplimiento de los requisitos anteriores el aspirante competirá por un cupo en el ranking, previo dictamen. **b)** Tomando el puntaje obtenido en la PAA y el de la PCCNS, se aplicará la fórmula siguiente y con el puntaje obtenido se establecerá un ranking del mayor al menor puntaje, asignando los cupos a los puntajes más altos.

$$\text{ÍNDICE DE MICROBIOLOGÍA (HIZO LA PAA)} = [((\text{PAA} \times 100)/1600) + ((\text{PCCNS} \times 100)/800)] \div 2$$

Para estudiantes que no han realizado la PAA por haber ingresado a la UNAH antes de que se establecieran estos requisitos: **a)** Acreditar un índice mínimo académico global de 70%. Haber cursado tres períodos consecutivos y a su vez aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas de la carrera que cursaba. Hacer la PCCNS en caso de no haberla realizado. Con el cumplimiento de los requisitos anteriores el aspirante competirá por un cupo en el ranking, previo dictamen de la Coordinación de Carrera. **c)** Con el índice académico global y el puntaje obtenido en la PCCNS, se aplicará la siguiente fórmula; estableciendo un ranking del mayor al menor puntaje, asignando los cupos a los puntajes más altos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 35 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

ÍNDICE DE MICROBIOLOGÍA (SIN PAA)= $[(\text{Índice académico global}/2) + ((\text{PCCNS} \times 100)/800)] \div 2$

CUARTO: Sobre la Admisión de aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras: Aprobar para aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras, bajo los siguientes criterios. **a)** De acuerdo a las Normas Académicas de la UNAH vigentes si los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras han cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios habiendo aprobado al menos ocho (8) asignaturas profesionalizantes de la carrera que estudiaban por año: no realizarán PAA. **b)** Llenar solicitud en el Sistema único de admisión. **c)** Sin embargo, para ser admitidos a la Carrera de Microbiología deberán cumplir los requisitos antes descritos y someterse a la Prueba Conocimiento de las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS), previo dictamen de la Coordinación de Carrera. **d)** Para conceder un cupo bajo esta modalidad se deberá promediar el índice académico global con el puntaje obtenido en la PCCNS para establecer un ranking de mayor a menor puntaje, asignando los cupos a los mejores puntajes.

ÍNDICE DE MICROBIOLOGÍA = $[(\text{Índice académico global (aprobados y reprobados)}/2) + ((\text{PCCNS} \times 100)/800)] \div 2$

Con PAA: Para quienes no cumplan los requisitos anteriores deberán realizar (el mismo día) la PAA, requiriendo un puntaje mínimo de 950 y someterse a la PCCN; para así competir con el ranking de cupos. **QUINTO: Sobre la Admisión de aspirantes graduados de la UNAH:** Aprobar la admisión de graduados de la UNAH de una carrera afín o no afín a la Microbiología, con los siguientes criterios: **Graduado de la UNAH de carrera afín: a)** Debe ser graduado de la UNAH de una carrera de 180 unidades valorativas (UV.) **b)** No realizará la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y no realizará la Prueba Conocimiento de las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS). **c)** Solicitar habilitación en el Sistema de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP); para realizar la solicitud de dictamen a la Coordinación de Carrera. **d)** Realizar una entrevista con el Coordinador de la Carrera de Microbiología; para emitir dictamen. **e)** Presentar todos los requisitos en la DIPP, para la matrícula de segunda carrera, en caso de dictamen favorable. Estos cupos estarán contemplados dentro de los 90 cupos estipulados por período. **Graduado de la UNAH de carrera no afín: a)** Debe ser graduado de la UNAH de una carrera de 180 unidades valorativas (U.V.) **b)** No realizará la Prueba de Aptitud Académica (PAA); pero sí realizará la Prueba Conocimiento de las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS). **c)** Presentar todos los requisitos, en la DIPP, para el trámite de segunda carrera. Una vez habilitado en el Sistema de la DIPP; el aspirante podrá realizar la solicitud de dictamen, previo a concederle la opción de hacer la PCCNS. Para conceder un cupo bajo esta modalidad se deberá promediar el índice académico global con el puntaje obtenido en la PCCNS para establecer un ranking de mayor a menor puntaje, asignando los cupos a los mejores puntajes:

ÍNDICE DE MICROBIOLOGÍA = $[(\text{Índice académico global}/2) + ((\text{PCCNS} \times 100)/800)] \div 2$

Estos aspirantes deberán acreditar que cumplen con los requisitos académicos, legales y administrativos establecidos para su permanencia. El pago de derechos de matrícula será según el Plan de Arbitrios. Sobre la Admisión de aspirantes graduados de otras universidades nacionales y extranjeras **SEXTO:** Se aprueba como requisitos, para aspirantes graduados de otras universidades nacionales y extranjeras que soliciten admisión a la Carrera de Microbiología de la UNAH, los siguientes: Graduado de carrera afín **a)** Debe ser graduado de una carrera de 180 unidades valorativas (U.V.) **b)** Todo profesional graduado de otras universidades nacionales y extranjeras, que haya incorporado su título a la UNAH; no realizará la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y la PCCNS. Deberá cumplir con los requisitos específicos de la carrera. **c)** Llenar solicitud en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 36 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

Sistema único de admisión. **d)** Realizar una entrevista con el Coordinador de la Carrera de Microbiología; para emitir dictamen. **e)** Presentar todos los requisitos en la DIPP, para matrícula de segunda carrera, en caso de dictamen favorable. **Graduado de carrera no afín. d)** Debe ser graduado de la UNAH de una carrera de 180 unidades valorativas (U.V.) **e)** No realizará la Prueba de Aptitud Académica (PAA); pero sí realizará la Prueba Conocimiento de las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS). **f)** Presentar todos los requisitos a la Coordinación de la Carrera de Microbiología, para que esta dictamine. En caso de ser favorable se habilitará la opción de hacer la PCCNS. Para conceder un cupo bajo esta modalidad se deberá promediar el índice académico global con el puntaje obtenido en la PCCNS para establecer un ranking de mayor a menor puntaje, asignando los cupos a los mejores puntajes:

$$\text{ÍNDICE DE MICROBIOLOGÍA} = [(\text{Índice académico global}/2) + ((\text{PCCNS} \times 100)/800)] \div 2$$

SÉPTIMO: La Carrera de Microbiología con la asesoría de la Dirección del Sistema de Admisión deberá preparar un instructivo con todos los procedimientos de admisión y sus respectivos diagramas, los que serán difundidos por todos los medios posibles, especialmente los respectivos sitios web de la Dirección y de la Carrera. **OCTAVO:** Que en vista que las diferentes carreras de la UNAH se están acogiendo a un sistema propio de requisitos de admisión, lo que implica que quedan sin posibilidad de acceso a las mismas los estudiantes que no cumplen sobre todo los requisitos de índice académico y de la PAA, que el Consejo Universitario delibere sobre cuál será la salida o solución para este sector de la población universitaria. **OCTAVO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.11

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (OUOT), ADSCRITO A LA MAESTRÍA EN ORDENAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES. PRESENTADO POR LA DRA. MARÍA CRISTINA PINEDA, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES.

Para el desarrollo de este Punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) OFICIO FACES-151/2016. Fechado 13 de abril de 2016.** Dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, relativa a la solicitud de inclusión como punto de la próxima sesión del Consejo Universitario el siguiente: - ***Creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial (OUOT), adscrito a la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio de la Facultad de Ciencias Espaciales.*** Fundamento esta solicitud en: a) Informe razonado sobre la propuesta de creación del Observatorio de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emitido por el Consejo General de Investigación y contenido en el Oficio No.001-SE-CGI-2016 de fecha 13 de abril de 2016, en el que manifiesta que la propuesta de creación del OUOT es pertinente, viable, contribuye con la vinculación entre docencia e investigación, y garantiza en su funcionamiento la articulación del Observatorio con la Facultad de Ciencias Espaciales y la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio, pronunciándose de manera favorable. b) Dictamen favorable para aprobación de la creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial, adscrito al Programa de Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio de la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitario y contenido en Oficio JDU-UNAH No.112-2016 de fecha 12 de abril de 2016. En este mismo Oficio la Junta de Dirección Universitaria da por recibidos todos los documentos que sustentan la propuesta. c) La Facultad de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 37 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

Ciencias Espaciales ya ha incluido todas y cada una de las recomendaciones &das, tanto por el Consejo General de Investigación como por la Junta de Dirección Universitaria, en la documentación que presenta con esta Solicitud. **(F y S)** María Cristina Pineda de Carías, Decana Facultad de Ciencias Espaciales, UNAH.

- b) **Oficio-SEAF-157-2016. Fecha 11 de Febrero 2016.** Remitido a la Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Posgrado UNAH. En respuesta a su **Oficio No.1500-DICYP** mediante el que solicita dictamen acerca de la creación del **“Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial (OUOT)”**, esta Secretaría con base en la documentación recibida se pronuncia sobre el aspecto financiero de la forma siguiente: **1. Aspectos Generales:** • Según el documento el objetivo del Observatorio será generar, recopilar, procesar, analizar, interpretar, sistematizar y divulgar información pertinente y relevante para contribuir al estudio del Ordenamiento Territorial en Honduras. • El observatorio estaría adscrito a la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio del Departamento de Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica de la Facultad de Ciencias Espaciales. **2. Aspectos Financieros:** El presupuesto requerido para el funcionamiento del observatorio es de L. 412,000.00 para el primer año y L. 370,000.00 para el segundo, conforme al detalle que se presenta a continuación.

DESGLOSE DE PRESUPUESTO	Medida	Costo Unitario	COSTO TOTAL			
			Año 1		Año 2	
			Cantidad	Costo Total	Cantidad	Costo Total
Equipamiento						
1	Computadora de Escritorio	Unidad	18,000.00	2	36,000.00	
	Impresora	Unidad	6,000.00	1	6,000.00	
Suministros						
2	Insumos, materiales y útiles de oficina	Global	60,000.00	1	60,000.00	1.00 60,000.00
Otros servicios						
3	Publicaciones, material de divulgación	Global	20,000.00	2	40,000.00	2 40,000.00
Honorarios profesionales						
4	Especialista Programación	Meses	18,000.00	15	270,000.00	15 270,000.00
TOTAL					412,000.00	370,000.00

Según el documento el presupuesto incluye los recursos mínimos para el funcionamiento del Observatorio, los valores cubren los costos de medición del sistema de indicadores básicos, el cual podrá expandirse en función de la asignación de carga académica para realizar trabajos en el observatorio a profesores de la Facultad, del involucramiento de estudiantes de la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio o de la gestión de recursos externos complementarios. Los valores presupuestados están de acuerdo a lo establecido sobre este particular por la Dirección de Investigación Científica y Postgrado. 3. En el presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH no se consigna una partida específica para el funcionamiento de los nuevos observatorios, sin embargo se cuenta con una partida global para la adquisición de equipo, así como para contratación de personal, de las cuales se puede tomar los recursos que se proyecta utilizar en este año 2016; en lo relativo a los materiales, útiles de oficina y de divulgación, por su menor cuantía se puede hacer una reasignación de fondos para cubrir las necesidades previstas. En virtud de lo expuesto la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas refiriéndose exclusivamente al aspecto financiero considera que el Órgano Competente puede aprobar la creación del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 38 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

“Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial, (OUOT)”. (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

- c) **Oficio DL 040-2016. 19 de Enero de 2016.** Dirigido a la Msc. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Posgrado. En atención al Oficio No. 1438-DICYP de fecha 3 de diciembre del año 2015, mediante el cual la Máster Leticia Salomón solicita opinión legal sobre la Propuesta de Creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial (OUOT) de la UNAH, este Departamento Legal resuelve de la siguiente manera: **VISTA:** Para emitir **OPINION JURÍDICA** sobre la Propuesta de Creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial (OUOT) de la UNAH dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales este Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: Esta propuesta de la apertura de este Observatorio la UNAH recopilara, procesara, almacenara, actualizara y difundirá información necesaria para apoyar el proceso de planificación y ordenamiento territorial con énfasis en procesos de carácter participativo e integral, siendo una ventana de suministro de información sobre el desarrollo sostenible del país. Como se trata de un nuevo Observatorio denominado Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial, se debe contar con el dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por que conlleva erogaciones financieras y se debe contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, previo envió a la Junta de Dirección Universitaria (JDU) por ser esta, una de sus funciones adicionales cuando se trate de aperturas, funcionamiento, reestructuración, fusión o supresión de Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Departamentos, Carreras, Observatorios o Institutos de la UNAH. Esta oficina del Abogado General considera **PROCEDENTE** la creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial, por estar de acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General UNAH.
- d) **DICTAMEN N° DD-005-2016.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, recibió mediante Oficio No. 143-DICYP con fecha del 02 de febrero del 2016, la solicitud de Dictamen respecto a la Propuesta de Creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial, **la Dirección de Docencia, recomienda lo siguiente:** Que se prosiga con las gestiones correspondientes según la Normativa Institucional de la UNAH, para la suscripción y firma de la presente Propuesta de Creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial, que servirá de beneficio tanto para esta Institución académica como para la población hondureña, marcando impactos y logros en los diversos estratos de la Sociedad. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- e) **INFORME RAZONADO SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ADSCRITO A LA MAESTRÍA EN ORDENAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** Vista y analizada la propuesta de creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial (OUOT), el que estará adscrito a la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), junto con sus documentos de soporte, se emite el siguiente informe razonado sobre la valoración que merece la propuesta en aplicación a los artículos N° 13, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, emitido mediante el Acuerdo N°. CU-E-124-11-2013, Acta CU-E-007-11-2013 del Consejo Universitario, celebrado el 12 de noviembre del 2013, y publicado el 29 de mayo del 2014 en La Gaceta. **MANIFIESTA: PRIMERO:** Que de acuerdo al Artículo 14 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, aprobado mediante Acuerdo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 39 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

No. CU-E-124-11-2013 y publicado en La Gaceta el 29 de Mayo del 2014 y en virtud de que el Observatorio Demográfico Universitario formará parte del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, es potestad del Consejo General de Investigación Científica conocer y emitir el presente Informe Razonado para su envío a las entidades correspondientes. **SEGUNDO:** Que con base en el Artículo 29 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH corresponde al Consejo Universitario resolver sobre la apertura, funcionamiento, restructuración, fusión o supresión de observatorios universitarios, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria. **TERCERO:** Que el contenido de la propuesta de creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial (OUOT) se apega a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del SICYT, contando con los documentos de soporte: cuenta con el presupuesto y requisitos exigidos para la conformación de un observatorio. **CONCLUYE:** Que la propuesta de creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial (OUOT), adscrito a la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: **a) ES PERTINENTE** Se justifica la creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial (OUOT) debido a la relevancia que reviste su función de observación y sistematización de indicadores sociales, económicos, ambientales y urbanos que servirán de apoyo a la gestión territorial y al análisis de las características y evolución del territorio, la incidencia que tienen sobre dicho territorio las políticas, planes, programas, proyectos y actuaciones de cualquier índole, así como las tendencias futuras. En el ámbito de la UNAH, el Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial constituye un espacio fundamental para la obtención de información que constituya un insumo para el desarrollo de investigación y para el enriquecimiento del proceso formativo. Adicionalmente, es considerado un proyecto de interés y relevancia dentro del ámbito del conocimiento que aborda tanto institucionalmente como el espectro de país. **b) ES VIABLE** La viabilidad técnica del proyecto de creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial (OUOT) está fundamentada en las capacidades instaladas con que cuenta la UNAH, en el apoyo que a través de la facilitación del equipo del laboratorio de Tecnologías de la Información Geográfica hará la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio, del aporte financiero de la UNAH a través de la Facultad de Ciencias Espaciales y de los recursos adicionales derivados de la gestión que se realice con entidades externas. **c) CONTRIBUYE CON LA VINCULACIÓN ENTRE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.** **d) GARANTIZA, EN SU FUNCIONAMIENTO, LA ARTICULACIÓN DEL OBSERVATORIO CON LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES Y LA MAESTRÍA EN ORDENAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO.** Con base en lo anterior, el Consejo General de Investigación Científica se pronuncia de manera **FAVORABLE**, a la creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial (OUOT), el cual estará adscrito a la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con las siguientes observaciones: 1. Revisión y mejoras de objetivos para acotar de mejor manera el porqué del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial (OUOT). 2. Completar el marco teórico. 3. Agregar el concepto de UNAH de lo que es un observatorio. 4. Revisar y mejorar los indicadores y aquellos que son medidos por otros observatorios. Indicar que la fuente de información va a ser de tal observatorio existente y no del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial (OUOT). 5. Completar el sistema de indicadores ubicando como se van a ser las mediciones. 6. Agregar un párrafo que recupere la estrategia de consolidación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial (OUOT). Dichas observaciones fueron incorporadas y confirmadas por la Secretaria de Consejo General de Investigación. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los diez y seis días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. **INFORME RAZONADO SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** (F y S) Rutilia Calderón, Presidenta.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 40 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

- f) **Oficio JDU-UNAH No.112-2016. 12 de abril de 2016.** Remitido a la Dra. María Cristina Pineda de Carías, Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales. Visto el Oficio FACES-069/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, remitido por la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales, Doctora María Cristina Pineda de Carías, mediante el cual solicita a la Junta de Dirección Universitaria, emitir dictamen sobre el **Proyecto de creación del OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (OUOT)**, adscrito al Programa de Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio de la Facultad de Ciencias Espaciales (MOGT-FACES/UNAH). Fue turnado con todos sus documentos adjuntos originales a la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales de la Junta de Dirección Universitaria, para su revisión, estudio y dictamen, quien lo remitió al Pleno de la Junta de Dirección Universitaria. Habiendo revisado al detalle la iniciativa en referencia, complementada con una presentación académica al pleno de la JDU por parte de la Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales, Doctora María Cristina Pineda de Carías, la Junta de Dirección Universitaria en el ejercicio de las atribuciones que le confieren el Artículo 10 numeral 16 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 29, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica a la JDU; Artículo 13 literal c) numeral 3 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria y Artículo 36 del Reglamento del Consejo Universitario: La Junta de Dirección Universitaria, da por recibidos los documentos del proyecto de creación del **OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** que se detallan a continuación: **1.** Documento de propuesta para la creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial. **2.** Documento del Currículo Vitae de Profesores Nacionales Especialistas del OUOT. **3.** Fotocopia de Convenios, Acuerdos y Cartas de Intenciones que apoyarán el desarrollo del trabajo del OUOT. **4.** Manual de Organización y Procedimientos del OUOT. **5.** Fotocopia del Oficio SEAF No.157-2016 de fecha 11 de febrero de 2016, mediante el cual el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas de la UNAH, Abogado Leonidas Donato Elvir, envía a la Directora de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH, Licenciada Leticia Salomón, el Pronunciamiento sobre el aspecto financiero del Proyecto de Creación del OUOT. **6.** Fotocopia del Oficio D.L 040-2016 fechado 19 de enero de 2016, enviado a la Directora de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Posgrado, Máster Leticia Salomón, por el Abogado General de la IINAH, Señor José Ramón Martínez Rosa, contentivo de la opinión jurídica sobre la propuesta de creación del OUOT. **7.** Fotocopia del Oficio DD-022 de fecha 5 de febrero de 2016, enviado por la Directora de Docencia, Máster Magda Elsy Hernández a la Directora de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH, Máster Leticia Salomón, mediante el cual le remite el Dictamen No.DD-005-2016 correspondiente a la Propuesta de Creación del OUOT. Después de haberse revisado y estudiado los documentos anteriormente descritos, se comprobó que la Propuesta de Creación del Observatorio Universitario en Ordenamiento Territorial, contiene los documentos y dictámenes que la ley manda, siendo los siguientes: • Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) de la UNAH, siendo su pronunciamiento sobre el aspecto financiero, el siguiente: **a)** Que el presupuesto requerido para el funcionamiento del observatorio es de L.412,000.00 para el primer año y L.370,000.00 para el segundo; **b)** El presupuesto incluye los recursos mínimos para el funcionamiento del observatorio, los valores cubren los costos de medición del sistema de indicadores básicos, el cual podrá expandirse en función de la asignación de carga académica para realizar trabajos en el observatorio a profesores de la Facultad, del involucramiento de estudiantes de la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio o de la gestión de recursos externos complementarios; **c)** Los valores presupuestados están de acuerdo a lo establecido sobre este particular por la Dirección de Investigación Científica y Postgrado; **d)** En el presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH no se consigna una partida específica para el funcionamiento de los nuevos observatorios, sin embargo se cuenta con una partida global para la adquisición de equipo, así como para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 41 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

contratación de personal, de las cuales se puede tomar los recursos que se proyecta utilizar en este año 2016; e) Los materiales, útiles de oficina y de divulgación, por su menor cuantía se puede hacer una reasignación de fondos para cubrir las necesidades previstas; f) La Secretaría de Administración y Finanzas refiriéndose exclusivamente al aspecto financiero considera que el Órgano Competente puede aprobar la creación del **“Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial (OUOT)”**. • Opinión Jurídica sobre la propuesta de Creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial, emitida por el Departamento de Asesoría Legal de la UNAH, siendo su opinión que en vista de que el OUOT de la UNAH, recopilará procesará, almacenará, actualizará y difundirá información necesaria para apoyar el proceso de planificación y ordenamiento territorial con énfasis en procesos de carácter participativo e integral, siendo una ventana de suministro de información sobre el desarrollo sostenible del país y como se trata de un nuevo observatorio, se debe contar con el dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por que conlleva erogaciones financieras y se debe contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, previo envío a la Junta de Dirección Universitaria por ser esta, una de sus funciones adicionales cuando se trate de aperturas, funcionamiento, reestructuración, fusión o supresión de Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Departamentos, Carreras, Observatorios o Institutos de la UNAH. La oficina del Abogado General considera **PROCEDENTE** la creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial, por estar de acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. • Dictamen No.DD-005-2016 correspondiente a la Propuesta de Creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial, formulado por la Dirección de Docencia, quienes después de haber considerado el propósito de la creación del OUOT y su carácter educativo, a fin de contribuir a la mitigación de problemáticas a nivel territorial en beneficio del país, opinan que se proceda con las gestiones correspondientes según la Normativa Institucional de la UNAH, para la suscripción y firma de la presente propuesta de Creación del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial, que servirá de beneficio tanto para esta institución académica como para la población hondureña, marcando impactos y logros en los diversos estratos de la sociedad. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria, en el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamentación, **EMITE DICTAMEN FAVORABLE para aprobación de la creación del OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** adscrito al Programa de Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio de la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH, con las siguientes recomendaciones a tomar en cuenta en su implementación: **1)** Precisar la estructura organizativa del Observatorio, y no solo operacional. **2)** Reducir y precisar los temas e indicadores socio-territoriales de partida, sin menoscabo de que los mismos se amplíen progresivamente. **3)** Definir las metas de incidencia del Observatorio y su público meta, considerando la estrecha vinculación de la temática a estudiar con el desarrollo sustentable. **4)** Cualquier requerimiento adicional de fondos deberá recurrirse a la gestión de recursos con la cooperación externa para su obtención. Se devuelven los documentos a la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH. (F y S) MSc. Aleyda Lizett Romero Escobar, Presidenta Junta de Dirección Universitaria.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Msc. Vilma Lorena Ochoa en representación de la Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales y con la venia de la Presidencia el Lic. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. Suficientemente discutido. Se Aprobó con 42 votos a favor y 0 en contra.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 42 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016*

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-037-05-2016. ACUERDA: PRIMERO: Créase el **OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, (OUOT)**, adscrito a la Facultad de Ciencias Espaciales a través del Programa de Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con dictámenes favorables del Consejo General de Investigación Científica, Junta de Dirección Universitaria, Dirección de Docencia, Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.” (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.12

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE TURISMO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO (OUTSCC), ADSCRITO A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO, (CURLA). PRESENTADO POR LA LIC. JEAN O’DELL RIVERA, DIRECTORA DEL CURLA.

Para dar inicio a este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO DC-285-2016 CURLA. 21 DE ABRIL DEL 2016.** Enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria Consejo Universitario. En donde por este medio la Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico Lic. Jean Rivera remite al honorable Consejo Universitario para que agende en Puntos Varios, para ser sometido al procedimiento de aprobación, la propuesta de creación del **Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático (OUTSCC)**, adscrito a la Coordinación Regional de investigación del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, CURLA. Se adjunta a dicha propuesta: **Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático (OUTSCC)** a. Oficio SEAF-158-2016 con fecha 11 de febrero 2016. b. Oficio DL-402-2015 con fecha 6 de abril de 2015. c. Oficio 00-489 con fecha 11 de diciembre de 2015. d. Informe razonado de propuesta de la propuesta del Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático (OUTSCC). (F y S) LIC. JEAN O’DELL RIVERA BERNARD, Directora CURLA.

- b) **Oficio-SEAF-158-2016. 11 de Febrero 2016.** Dirigido a la Lic. Leticia Salomón Directora de Investigación Científica y Posgrado Universidad Nacional Autónoma de Honduras. En respuesta a su Oficio No.1540-DICYP mediante el cual solicita emisión de dictamen sobre la creación del **“Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático (OUTSCC)”**, esta Secretaría con base a la información recibida inicialmente y la enviada en diciembre 2015 por la Dirección del CURLA, se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la forma siguiente: **1. Aspectos Generales:** Según el documento el objetivo del Observatorio será generar, sistematizar y divulgar información pertinente y relevante para contribuir al crecimiento sustentable del sector turístico en el Litoral Atlántico de Honduras. El Observatorio estará adscrito a la Coordinación Regional de Investigación Científica del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA). **2. Aspectos Financieros:** El presupuesto requerido para el funcionamiento del observatorio es de L. 412,000.00 para el primer año y L. 370,000.00 para el segundo, conforme al detalle que se presenta a continuación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 43 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

DESGLOSE DE PRESUPUESTO	Medida	Costo Unitario,	COSTO TOTAL			
			Año 1		Año 2	
			Cantidad	Costo Total	Cantidad	Costo Total
Equipamiento						
1	Computadora de Escritorio	Unidad	18,000.00	2	36,000.00	
	Impresora	Unidad	6,000.00	1	6,000.00	
Suministros						
2	Insumos, materiales y útiles de oficina	Global	60,000.00	1	60,000.00	1.00 60,000.00
Otros servicios						
3	Publicaciones, material de divulgación	Global	20,000.00	2	40,000.00	2 40,000.00
Honorarios profesionales						
4	Especialista Programación	Meses	18,000.00	15	270,000.00	15 270,000.00
TOTAL					412,000.00	370,000.00

Según la documentación presentada el Presupuesto incluye los recursos mínimos para el funcionamiento del observatorio, bajo el entendido que cualquier requerimiento adicional de fondos deberá recurrirse a la gestión de recursos con la cooperación externa para su obtención. Todo esto es acorde a lo establecido sobre este tema por la Dirección de Investigación Científica y Posgrado. 3. En el presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH no se consigna una partida específica para el funcionamiento de los nuevos observatorios, sin embargo se cuenta con una partida global para la adquisición de equipo, así como para contratación de personal, de las cuales se puede tomar los recursos que se proyecta utilizar en este año 2016; en lo relativo a los materiales, útiles, de oficina y de divulgación, por su menor cuantía se puede hacer una reasignación de fondos para cubrir las necesidades previstas. En virtud de lo expuesto la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas refiriéndose exclusivamente al aspecto financiero considera que el Órgano Competente puede aprobar la creación del "Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático (OUTSCC)", Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo De Administración Y Finanzas.

- c) **Oficio DL. 402-2015. 06 de Abril de 2015.** Enviado a la Msc. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Posgrado. En atención a su Oficio No. 301-DICYP de fecha 10 de marzo de 2015, este departamento legal emite el siguiente Dictamen: Vista y analizada la documentación que contiene el proceso de creación del **Observatorio de Turismo Sostenible y Cambio Climático de la UNAH** con la designación de su local de operaciones en el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), esta propuesta de creación del Observatorio de Turismo Sostenible y Cambio Climático es el centro especializado que recopila, procesa, analiza, interpreta, sistematiza y divulga información sobre el turismo sostenible y cambio climático, orientado a apoyar y fundamentar la investigación científica. El propósito del Observatorio de Turismo Sostenible y Cambio Climático entre otros es el estudio entre otros factores, el clima que determina la duración y la calidad de las temporadas turísticas, influye decisivamente en la elección de los destinos y el gasto turístico.- Asimismo, afecta a los diversos recursos ambientales que forman parte integral de los diferentes atractivos turísticos, incluyendo la biodiversidad y el nivel y la calidad del agua. Como se trata de un nuevo Observatorio denominado Observatorio de Turismo Sostenible y Cambio Climático, se debe contar con el dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas porque conlleva



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 44 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

erogaciones financieras y se debe contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, previo envío a la Junta de Dirección Universitaria (JDU) por ser esta, una de sus funciones adicionales cuando se trate de aperturas, funcionamiento, reestructuración, fusión o supresión de Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Departamentos, Carreras, Observatorios o Institutos de la UNAH. Por tanto y en aplicación a los artículos 11, 15 numeral 22 y 57 de la Ley Orgánica de la UNAH; artículos 28 inciso J, 29 y 142 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Dictamina que es legalmente **procedente** la creación del **Observatorio de Turismo Sostenible y Cambio Climático**, ya que no interfiere con la normativa de la Ley Orgánica de la UNAH. (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- d) **DICTAMEN N° DD-078-2015.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de revisar y analizar la documentación "**Proyecto de Creación de Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático**" enviado a esta Unidad Académica por la Máster Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Postgrado UNAH, mediante Oficio No. 1421-DICYP de fecha 2 de diciembre de 2015 para su respectivo Dictamen; **LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DE LA UNAH RECOMIENDA QUE:** Se apruebe la creación del observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático, dada su pertinencia social y académica en la unidad de Postgrado de la UNAH. Dado en Tegucigalpa, José Trinidad Reyes, a los diez días del mes de diciembre de dos mil quince. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- e) **INFORME RAZONADO SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE TURISMO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO, CURLA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. Vista y analizada la propuesta** de creación del Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático (OUTSCC) el que estará adscrito a la Coordinación Regional de Investigación del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, CURLA de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), junto con sus documentos de soporte, se emite el siguiente informe razonado sobre la valoración que merece la propuesta en aplicación a los artículos N° 13, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, emitido mediante el Acuerdo N°. CU-E-124-11-2013, Acta CU-E-007-11-2013 del Consejo Universitario, celebrado el 12 de noviembre del 2013, y publicado el 29 de mayo del 2014 en La Gaceta. **MANIFIESTA: PRIMERO:** Que de acuerdo al Artículo 14 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, aprobado mediante Acuerdo No. CU-E-124-11-2013 y publicado en La Gaceta el 29 de Mayo del 2014 y en virtud de que el Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático (OUTSCC) formará parte del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, es potestad del Consejo General de Investigación Científica conocer y emitir el presente Informe Razonado para su envío a las entidades correspondientes. **SEGUNDO:** Que con base en el Artículo 29 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH corresponde al Consejo Universitario resolver sobre la apertura, funcionamiento, reestructuración, fusión o supresión de observatorios universitarios, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria. **TERCERO:** Que el contenido de la propuesta de creación del Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático (OUTSCC) se apega a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento del SICYT, contando con los documentos de soporte: cuenta con el presupuesto y requisitos exigidos para la conformación de un observatorio. **CONCLUYE:** Que la propuesta de creación del Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático (OUTSCC) adscrito a la Coordinación Regional de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 45 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

Investigación del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH: **a) ES PERTINENTE** Se justifica la creación del Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático (OUTSCC) por la relevancia que reviste su función de observación y sistematización de indicadores para la medición sistemática de cambios en las estructuras turísticas, en los factores internos y externos que afectan al turismo y en las repercusiones de turismo en el Litoral Atlántico de Honduras. En el contexto nacional, la información generada facilitará la toma de decisiones y la planificación de acciones que promuevan el turismo sostenible, la adaptación al cambio climático y la adopción de medidas que anticipen y prevengan situaciones indeseables en los destinos turísticos la zona. En el ámbito de la UNAH, el Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático (OUTSCC) constituye un espacio fundamental para la obtención de información que será insumo para el desarrollo de ejercicios de investigación de interés y relevancia tanto dentro de ámbito institucional como de país. **b) ES VIABLE** La viabilidad técnica del proyecto de creación del Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático (OUTSCC) está fundamentada en las capacidades instaladas con que cuenta la UNAH y la relación de especialistas institucionales que harán acopio de la información generada y garantizarán su sostenibilidad. El aporte financiero del CURLA y los recursos adicionales derivados de las gestiones realizadas con entidades externas avalan la viabilidad de la propuesta. **c) CONTRIBUYE CON LA VINCULACIÓN ENTRE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN. d) GARANTIZA, EN SU FUNCIONAMIENTO, LA ARTICULACIÓN DEL OBSERVATORIO CON LA COORDINACIÓN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO.** Con base en lo anterior, el Consejo General de Investigación Científica se pronuncia de manera **FAVORABLE**, a la creación del Observatorio Universitario de Turismo Sostenible y Cambio Climático (OUTSCC) adscrito a la Coordinación Regional de Investigación del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, CURLA, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con las siguientes observaciones: **1.** Dejar abierta la posibilidad de ampliación observatorio a mediano o largo plazo. **2.** En la definición del sistema de indicadores, se agregue como se va a medir el indicador. Dichas observaciones fueron incorporadas y confirmadas por la Secretaría de Consejo General de Investigación. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez y ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. **INFORME RAZONADO SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Presidenta.

- f) **Oficio JDU-UNAH No.113-2016. Fechado 13 de abril de 2016.** Remitido a la Lic. Jean O'dell Rivera Bernard, Directora del CURLA: Visto el Oficio DC-181-2016 de fecha 19 de febrero de 2016, remitido por la Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), Licenciada Jean O'Dell Rivera Bernard, mediante el cual solicita a la Junta de Dirección Universitaria, emitir dictamen sobre el Proyecto de creación del **OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE TURISMO SOSTENIBLE-CAMBIO CLIMATICO (OUTSCC)**, adscrito a la Coordinación Regional de Investigación del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico. Fue turnado con todos sus documentos adjuntos originales a la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales de la Junta de Dirección Universitaria, para su revisión, estudio y dictamen, quien lo remitió al Pleno de la Junta de Dirección Universitaria. Habiendo revisado al detalle la iniciativa en referencia, complementada con una presentación académica al pleno de la JDU por parte de la Directora del CURLA, Licenciada Jean O'Dell Rivera Bernard, la Junta de Dirección Universitaria en el ejercicio de las atribuciones que le confieren el Artículo 10 numeral 16 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 29, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica a la JDU; Artículo 13 literal c) numeral 3 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria y Artículo 36 del Reglamento del Consejo Universitario: La Junta de Dirección Universitaria, da por recibidos los documentos del proyecto de creación del **OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE TURISMO SOSTENIBLE- CAMBIO CLIMÁTICO** que se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 46 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

detallan a continuación: **1.** Documento de propuesta para la creación del Observatorio Universitario de Turismo Sostenible-Cambio Climático. **2.** Fotocopia de Carta de Intención para el establecimiento del Observatorio Universitario de Turismo Sostenible-Cambio Climático. **3.** Documento del Currículo Vitae de Profesores Nacionales Especialistas del Observatorio Universitario de Turismo Sostenible-Cambio Climático. **4.** Manual de Organización y Procedimientos del Observatorio Universitario de Turismo Sostenible-Cambio Climático. **5.** Fotocopia del Oficio SEAF No.158-2016 de fecha 11 de febrero de 2016, mediante el cual el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas de la UNAH, Abogado Leonidas Donato Elvir, envía a la Directora de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH, Licenciada Leticia Salomón, el Pronunciamiento sobre el aspecto financiero del Proyecto de Creación del Observatorio Universitario de Turismo Sostenible-Cambio Climático. **6.** Fotocopia del Oficio D.L 402-2015 fechado 06 de abril de 2015, enviado a la Directora de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Posgrado, Máster Leticia Salomón, por el Abogado General de la UNAH, Señor José Ramón Martínez Rosa, contenido de la opinión jurídica sobre la propuesta de creación del Observatorio Universitario en Turismo Sostenible-Cambio Climático. **7.** Fotocopia del Oficio DD-489 de fecha 11 de diciembre de 2015, enviado por la Directora de Docencia, Máster Magda Elsy Hernández a la Directora de Investigación Científica y del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH, Máster Leticia Salomón, mediante el cual le remite el Dictamen No.DD-005-2016 correspondiente a la Propuesta de Creación del Observatorio Universitario de Turismo Sostenible-Cambio Climático. Después de haberse revisado y estudiado los documentos anteriormente descritos, se comprobó que la Propuesta de Creación del Observatorio Universitario de Turismo Sostenible-Cambio Climático, contiene los documentos y dictámenes que la ley manda, siendo los siguientes: La Junta de Dirección Universitaria, en el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamentación, **EMITE DICTAMEN FAVORABLE para aprobación de la creación del OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE TURISMO SOTENIBLE-CAMBIO CLIMATICO** adscrito a la Coordinación Regional de Investigación del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, con las siguientes recomendaciones a tomar en cuenta en su implementación: **1)** Precisar los indicadores básicos de monitoreo y verificación e ir incorporando otros paulatinamente a medida de sus capacidades y necesidades académicas. **2)** Reformular el objetivo general de manera que incorpore y destaque el componente de cambio climático y su impacto en los bienes y recursos de la biodiversidad que son de interés turístico. **3)** Que el observatorio fomente la investigación inter-disciplinaria. **4)** Completar el organigrama de la estructura organizativa precisando la responsabilidad y competencia administrativa del CURLA. **5)** Dada su importancia internacional, que el observatorio disponga de una página web multimedia, manejada bajo el criterio de mediación social del conocimiento científico. **6)** A partir de la aprobación del Observatorio, agilizar la negociación y suscripción de convenios internacionales de apoyo financiero y científico. Se devuelven los documentos a la Dirección del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico. Con muestras de respeto. Atentamente, (F y S) Msc. Aleyda Romero Escobar, Presidenta Junta de Dirección universitaria.

Seguidamente la Lic. Jean O'Dell Rivera, Directora del CURLA, enfatizó: "Muy buenas tardes, haciendo un poco de historia de cómo inicia esta propuesta de Observatorio, inicia desde el año 2012, cuando hubo un encuentro en la ciudad de San Pedro Sula y nace la necesidad y también el interés de la Organización Mundial de Turismo, para que Honduras contara con un observatorio, decirles también que el Observatorio de Turismo y Cambio Climático en Honduras sería el primero de esta naturaleza de las Américas contando solamente con Observatorios de Turismo y Cambio Climático solamente en el país de China y Grecia, es el primero, sería el primero si es aprobado por este Consejo Universitario, el primero de las Américas, igual empezamos ya con algunos socios estratégicos a gestionar, se firmaron Cartas en el año 2013, se volvió a firmar una Carta la visita del Secretario de Organismo Mundial de Turismo, el año pasado visitó para conocer donde iban a



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 47 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016*

ser las posibles instalaciones de este Observatorio en el Centro Regional CURLA. Después de eso, el Presidente de la República firma una Carta de Compromiso con el Secretario de Organización Mundial de Turismo para que este Observatorio es impulsar esta propuesta de Observatorio. Igual este Observatorio cuenta con todos los dictámenes de las diferentes instancias que se requieren para la aprobación e iniciaríamos también ya iniciamos es más con algunos socios estratégicos para poder gestionar fondos solamente esperando que este Consejo Universitario apruebe este Observatorio, decirles que dentro de las especificaciones de esta Carta algunos de nuestros socios como ser CANATUR, SOLITUR, están esperando para igual dar algunos aportes a este Observatorio. Tenemos la coordinación de este coordinación provisional de este Observatorio que es una docente que ya es empleada de nuestro Centro de algunos años y también tenemos la Partida Presupuestaria para las personas que estarán manejando este Observatorio que son una persona del área de Turismo y alguien del área de Cambio Climático, no más pedirles el apoyo para que este Observatorio se apruebe ya que es un compromiso de país, viene a colocar la Universidad en una posición a mejorar diría en el tema de Turismo y Cambio Climático, ya que es de mucho interés de otros países de América como ser Colombia y Costa Rica, que lo querían y el Secretario claramente lo dijo que el compromiso es con Honduras, pido su apoyo para la aprobación de este Observatorio. ¿Si hay preguntas con gusto podría contestarles? La Señora Rectora tiene amplio conocimiento de lo que hemos luchado por este Observatorio porque hemos tenido que trabajar con grupos como los que anteriormente mencioné que sus intereses pueden en un momento u otro no ser los mismos de lo que es la Universidad.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Nabil Kawas y la Lic. Jean O’Dell Rivera. Suficientemente discutido. Se Aprobó con 42 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-038-05-2016. ACUERDA: PRIMERO: Créase el **OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE TURISMO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO (OUTSCC)**, adscrito a la Coordinación Regional de Investigación del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, (CURLA), con dictámenes favorables del Consejo General de Investigación Científica, Junta de Dirección Universitaria, Dirección de Docencia, Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.” (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.13

SOLICITUD DE: 1) REACTIVACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN VISTA DE QUE EL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL SUPLENTE DEL CURNO Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES SOLO CUENTAN CON EL REPRESENTANTE PROPIETARIO; Y, 2) ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO. PRESENTADO POR LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Para dar inicio a este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- Nota de fecha 18 de abril de 2016. Recibida el 21 de abril del presente año. Dirigida a la Msc. **Belinda Flores de Mendoza, Secretaría Consejo Universitario.** Por este medio solicitamos la reactivación de la Comisión para la Selección de los Representantes Estudiantiles ante Consejo Universitario, en vista que el Centro Regional Universitario Nororiental (CURNO) y la Facultad de Ciencias Espaciales solo cuentan con un (1) representante estudiantil ante Consejo Universitario; la inmediata selección de los consejeros restantes es de vital importancia para asegurar la participación estudiantil de todos los Centros Universitarios Regionales y Facultades de la UNAH en las sesiones



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 48 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016

Ordinarias y extraordinarias de Consejo Universitario, por lo que requerimos una pronta y efectiva gestión en torno a dicha solicitud. Asimismo solicitamos la actualización de la comisión encargada de la revisión de los requisitos de los representantes estudiantiles ante el Máximo Órgano de Gobierno Universitario, recomendando incorporar esta solicitud en la agenda de la sesión ordinaria del mes de abril del presente. Para facilitar nuestra comunicación le proporcionamos nuestro correo electrónico colectivo: estudiantesconsejounah@gmail.com Agradeciendo su atención y gestión, con muestras de respeto. (Firman) NANCY E. GONZALEZ, Representante Estudiantil Propietaria Facultad de Humanidades y Artes, MARCOS ORDOÑEZ Representante Estudiantil Suplente Facultad de Humanidades y Artes, KRISS LANZA Representante Estudiantil Propietaria Facultad de Ciencias Médicas, ANDREA MENDOZA Representante Estudiantil Propietaria Facultad de Química y Farmacia, ELIZABETH MORENO Representante Estudiantil Titular Facultad de Odontología, AIDA FIALLOS Representante Estudiantil Suplente Facultad de Odontología, MARIA TERESA SANCHEZ Representante Estudiantil Propietaria Facultad de Ciencias, DANIELA VÁSQUEZ Representante Estudiantil Suplente Facultad de Ciencias Sociales, MISAEL VALLADARES Representante Estudiantil Propietario Facultad de Ciencias Espaciales, EDUARDO E. FUENTES Representante Estudiantil Suplente Facultad de Ciencias jurídicas, ERASMO ALVARADO Representante Estudiantil Propietario Facultad de Ingeniería.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Br. Nancy González.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, sobre el punto, como moción propone lo siguiente: "Quiero informarles que si queremos llamarle de oficio o como sea, pero cada período la Secretaría del Consejo por el mismo Control de Legalidad pide a la Oficina de Registro la una vez que se han acreditado las calificaciones de los estudiantes, sus índices académicos al final del período, pues no hemos tenido problemas con ustedes pero ha habido otras épocas que si de un período a otro algún miembro estudiantil ha perdido su índice académico y no ha podido continuar, claro no revisamos los otros requisitos porque este es uno de los más básicos por llamarlo así, pero estamos haciendo una revisión de período a período, y como les decía el procedimiento como son dos acuerdos diferentes, aprobaríamos uno primero y luego el otro, siempre en el mismo punto pero son dos acuerdos diferentes que ya los tenemos acá y ese sería el procedimiento. Señora Presidenta si el Pleno está de acuerdo la decisión sería reactivar la Comisión para la Selección de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, no lo vamos a dejar encasillado en CURNO y Ciencias Espaciales, si no que ellos van hacer una revisión general y que tomen las previsiones a futuro de los representantes estudiantiles que van a vacar porque ya están en su fase final en sus estudios, para que tomen las previsiones del caso y se pueda hacer la selección de los que continuarían en representación de esas unidades académicas." Tomada en Consideración. A discusión. Se aprobó con 42 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-E-039-05-2016. ACUERDA: PRIMERO: Reactivar la Comisión de Selección del Consejo Universitario para el proceso de selección y nombramiento de la Representación Estudiantil que han vacado hasta la fecha, integrada por el Dr. Francisco José Herrera, Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, (UNAH-VS), quien la coordinará; Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería y la Lic. Idalmy Aracely Acosta, Representante Propietaria Claustro Docente CURLA y como observadores Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria Adjunta en Derechos Humanos, y el Msc. Áyax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, para que analice los casos pendientes de selección y nombramiento. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 49 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016*

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, con respecto a la segunda parte de la propuesta, como moción presentó: “La segunda situación se refiere a la actualización de la Comisión encargada de la revisión de los requisitos de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, en este momento quienes conforman esta Comisión mediante Acuerdo CU-O-014-02-2014 es la Secretaria del Consejo Universitario, la Abog. Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en aquel momento estaba el Licenciado Juan Pablo Carías, que ya no está, y el Bachiller Luis Gerardo Aguirre, igualmente la Abogada María Antonia Navarro como Comisionada Universitaria, en este caso en sustitución de la Abogada María Antonia Navarro sería la Abogada Claudia Bustillo, quien funge actualmente como Comisionada Universitaria Adjunta y conversando acá para la representación estudiantil estaría proponiendo a la Br. Nancy Gonzáles para que se sume a esta Comisión como Representante Estudiantil Propietaria de la Facultad de Humanidades y Artes y al Msc. Oscar Zelaya en sustitución de Juan Pablo Carías, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.” Tomada en Consideración. A discusión. Se Aprobó con 42 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-E-040-05-2016. ACUERDA: PRIMERO: Reformar el Acuerdo No. CU-O-014-02-2014 contenido en el Acta No. CU-O-002-02-2014 del 28 de febrero de 2014 en su apartado primero en el sentido siguiente: **“PRIMERO:** Integrar una Comisión conformada por: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario y Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Abog. Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas; Msc. Oscar Arquímides Zelaya, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Br. Nancy Elena González, Representante Estudiantil Propietaria de la Facultad de Humanidades y Artes; como observadores Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria Adjunta en Derechos Humanos, y el Msc. Áyax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, para que periódicamente estén revisando los requisitos y preceptos prohibitivos de los integrantes del Consejo Universitario. **SEGUNDO:...**” **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.**”

PUNTO No.14

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-002-05-2016.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, exteriorizó: “Les pediría que nos dispensaran la elaboración, lectura, discusión y aprobación de esta sesión y poderla presentar en la sesión ordinaria de mayo el acta correspondiente sin perjuicio de que los Acuerdos son de Ejecución Inmediata, les solicitaría su aprobación si están de acuerdo por favor, gracias.” Suficientemente discutida la dispensa. Se aprobó por unanimidad.

PUNTO No.15

CIERRE DE LA SESIÓN.

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, concluyó: “Avisarles que la sesión del mes de mayo se cambio porque hay un Congreso CSUCA, y vamos las autoridades al Congreso. Se cierra la sesión, siendo las dos de la tarde con treinta y tres minutos, se les invita al almuerzo respectivo, muchas gracias.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 50 de 50
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-002-05-2016*

La Presidencia cerró la sesión a 2:33(Hrs) de la tarde de hoy viernes 06 de mayo de 2016.

**JULIETA CASTELLANOS RUIZ
PRESIDENTA**

**BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA**